BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 1º de Abril de 1914

AÑO XXII NÚM. 6073

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Distrito Electoral de la Capital — Convocatoria a elecciones complementarias para el Domingo 5 de Abril próximo.—Boletín Militar.—Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro — Balance de lo percibido por los Boletines Oficial y Judicial para el Palacio de Justicia Ley 4087, por el mes de Febrero 1914.—Balances de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial, durante el mes de Marzo de 1914. — Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Brunoro de Varela María. — Pensión

Buenos Aires, Marzo 27 de 1914.

Visto este expediente, referente a la pensión solicitada por Dª. María Brunoro de Varela, como viuda de Severino Varela, ex Cabo de Policía de la Capital, y

Considerando:

a) Que el ex Cabo de la Policía de la Capital D. Severino Varela falleció a consecuencia de lesiones sufridas en un acto del servicio público.

b) Que la recurrente comprueba su carácter de viuda de dicho Cabo, con la partida de casamiento y la de defunción.

Por ello; y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a Dª. María Brunoro de Varela, viuda del ex Cabo de Policía de la Capital, D. Severino Varela, la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuestos, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley Nº 4235, llamada de Amparo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Declaratoria de vacancia por razones de economía, de un puesto de Relator.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1914.

Habiendo sido aceptada por Decreto fecha 24 del corriente la renuncia presentada por el Dr. Alfredo N. Vivot, del empleo de «Relator del Ministerio del Interior»,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase vacante por razones de economía, uno de los dos empleos de Relator del Ministerio del Interior, correspondiente al Anexo B Inciso 2, Item 1, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Patente de privilegio postal al vapor «Río Janeiro»

Buenos Aires, Marzo 27 de 1914.

Visto este expediente, referente a la patente de privilegio postal provisoria que se solicita para el vapor «Río Janeiro», del Lloyd Brasilero; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal provisoria al vapor «Río Janeiro», de la Compañía de Navegación «Lloyd Brasilero».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que correspondan.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Patente de privilegio postal al vapor «Alcántara»

Buenos Aires, Marzo 27 de 1914.

Visto este expediente, referente al pedido de patente de privilegio postal que hace la Compañía de Navegación The Royal Mail Steam Packet Co., (Mala Real Inglesa), para su vapor «Alcántara»; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal, de conformidad con los Decretos Reglamentarios de fechas 25 de Febrero y 17 de Mayo del año 1907, al vapor «Alcántara» de la Compañía de Navegación The Royal Mail Steam Packet Co., (Mala Real Inglesa).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que correspondan.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Congreso de Geografía e Historia Hispano Americanas. (Sevilla).— Nombramiento de Delegados ad honórem.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1914.

Vista la invitación del Gobierno de España, transmitida por su Legación aquí acreditada, en nota de 22 de Diciembre de 1913, para que el de esta República se haga representar en el Congreso de Geografía e Historia Hispano Americanas que se celebrará en Sevilla próximamente; y atento a lo manifestado al respecto por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la invitación del Gobierno de España, para que el de esta República concurra el Congreso de Geografía e Historia Hispano Americanas que se celebrará en Sevilla en Abril del corriente año.

Art. 2º Nómbrase Delegado ad honórem del Gobierno Argentino a dicho Congreso, al Sr. Roberto Levillier.

Art. 3º Por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se impartirán instrucciones al Delegado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

V. DE LA PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Congreso de la Unión Universal de Correos (Madrid). — Nombramiento de Delegados.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1914.

Vista la invitación del Gobierno de España, transmitida por su Legación aquí acreditada, para que el de esta República concurra al VII Congreso de la Unión Universal de Correos, que se celebrará en Madrid el 10 de Septiembre del corriente año; y teniendo en cuenta lo manifestado y propuesto al respecto por el Departamento del Interior,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la invitación del Gobierno de España, para que el de esta República concurra al VII Congreso de la Unión Universal de Correos, que se celebrará en Madrid el 10 de Septiembre próximo.

Art. 2º Nómbranse Delegados del Gobierno Argentino a dicho Congreso, a los Sres. Joaquín B. Giménez, Oficial Principal de la Dirección General de Correos; y al Sr. Juan Migoni, ex Director de Correos de la misma Dirección.

Art. 3º Asígnase para gastos de representación, además de los pasajes, la suma de ($ 1.500 o/s) un mil quinientos pesos oro a cada uno de los señores Delegados, debiendo el Ministro del Interior disponer lo conveniente en cuanto se refiere a los sueldos o estipendios de que gocen los nombrados como empleados de la Administración.

Art. 4º Por el mismo Ministerio del Interior se impartirán a los Delegados las instrucciones necesarias para el desempeño de su comisión.

Art. 5º Impútese el gasto al Inciso 1º, Item 5 del Presupuesto vigente de Relaciones Exteriores.

Art. 6º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

V. DE LA PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Marzo 27 de 1914.

Vista la apelación deducida por el Vista D. J. B. Serrano Loza, del fallo de la Aduana de la Capital que sobresee en su denuncia sobre falsa manifestación de una partida de extracto de tanino ordinario, siendo que se trataba de un extracto curtiente comprendido por su densidad de 32º 3 Beaumé en la partida 3061; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las diferencias observadas en la densidad de los extractos curtientes que se denuncian no pueden reputarse insignificantes, según lo observa la Oficina Química Nacional, pues llegan hasta 1º8 Beaumé, cuando el margen que fija el arancel entre el máximum y el mínimum llega apenas a 5º.

Que sin circunstancias especiales no es probable que la evaporación de agua pueda hacer reunir sensiblemente la densidad de productos como el de que se trata que se importan en recipientes cerrados.

Que por lo tanto, la denuncia ha sido bien formulada, desde que el producto en cuestión excede en su densidad del límite que fija la partida del arancel en que se declaró.

Que esto no obstante, y habiéndose establecido que la mayor concentración no significa ni un valor comercial más elevado, ni una proporción más alta de materias curtientes, fijadas por la piel, careciendo a la vez por esa causa, de distintas aplicaciones, no sería equitativo considerar los extractos denunciados como de la partida 3061, máxime cuando proporciona a la industria curtientes especiales de que no dispone el país,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado (1)

Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

Vista la apelación deducida por el señor M. Olmedo Zumarán, Vista de la Aduana de la Capital, del fallo del Administrador de la misma, que conmuta la pena de comiso por la de veinticinco por ciento del valor de un exceso de cien relojes pedidos a despacho por manifiesto Nº 250.237; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando;

Que el exceso ha sido reconocido y el error que se pone como excusa no es de los comprendidos en el artículo 1057 de las Ordenanzas de Aduana, pues no surge de la redacción del propio documento de despacho.

Que si bien el importador solicitó rectificar la falsa manifestación, existía con anterioridad un parte preventivo de la Oficina de Registros, por lo cual tal circunstancia no puede ser tenida en consideración, como se establece en la resolución de fojas siete vuelta.

Que desestimada la solicitud del interesado por la circunstancia antedicha, justo es considerar la infracción con arreglo a las constancias de los documentos complementarios del despacho.

Que, por lo tanto, constando del conocimiento el verdadero detalle de la mercadería y habiéndose apercibido por él la Aduana de la infracción, la pena impuesta es equitativa,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de Bahía Blanca. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Marzo 27 de 1914.

Visto este sumario instruído por la Aduana de Bahía Blanca, con motivo de adulteraciones comprobadas en documentos aduaneros y de irregularidades en el despacho, de que son autores los empleados Vista Sr. A. Lucero y Oficial de Registro A. Haristoy, y despachante de aduana José Veiga, de la razón social Gómez y Veiga, y de cuyo fallo apela el Vista Sr. Lucero; atento lo actuado, el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las irregularidades, motivo de este sumario, si bien graves, demuestran la falta de competencia del Vista señor Lucero y ligereza en el procedimiento de los Sres. Haristoy y Veiga.

Que la pequeña importancia de la suma que, en caso de pasar inadvertidas las modificaciones hechas en el manifiesto, hubiera dejado de percibir el Fisco, y la grave pena que para la consecución de tal fin se han hecho acreedores los autores, hace evidente la buena fe con que han obrado los empleados y el despachante acusados.

Que por estas circunstancias, es equitativo confirmar el fallo de la Aduana de Bahía Blanca,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado, imponiéndose la suspensión de un mes al Vista Sr. Lucero y de quince días al Oficial de Registros Sr. Haristoy.

Suspéndese asimismo por el término de un mes, en el ejercicio de su profesión, al Despachante D. José Veiga, de la razón social Gómez y Veiga.

Tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo, y pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de Concepción del Uruguay. — Nombramiento de guincheros

Buenos Aires, Marzo 27 de 1914.

Atento lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase, con antigüedad al 23 del corriente, Guincheros de la Aduana de Concepción del Uruguay, en reemplazo de Antonio Finocchio y Roberto Bonus, que fueron separados, a Plinio Cotten y Tomás Castro.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Centro Viti-Vinícola Nacional. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 27 de 1914.

Vista la presentación del Centro Viti-Vinícola Nacional, solicitando la derogación del Decreto de 29 de Abril de 1913, que fija la proporción mínima de azúcar de los mostos, en 250 gramos, para que ella sea fijada en 200 gramos, y

Considerando:

Que aun cuando el mismo asunto ha sido tratado ampliamente en forma general, con anterioridad, no ha sido posible llegar a establecer en forma terminante la proporción mínima de azúcar tolerable en los citados productos.

Que, dada la índole de este asunto, no es posible establecer una proporción de azúcar uniforme para todos los vinos dulces de producción nacional, en virtud de la diversidad de condiciones de cada región productora.

Que, por lo tanto, y de acuerdo con lo establecido por el Art. 5º de la Ley 4.363, se hace necesario un estudio científico y completo del asunto para llegar a determinar con la precisión posible las proporciones mínimas de azúcar que se deben tolerar en cada región, de acuerdo con las condiciones productoras de las mismas.

Que, en mérito a los intereses agrícolas e industriales afectados por este asunto, y la importancia de los mismos, se hace necesaria una acción combinada de los Departamentos de Agricultura y Hacienda; y atento a lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

1º Denegar, hasta tanto no se tengan nuevos elementos de juicio a lo solicitado.

2º Requerir del Ministerio de Agricultura su concurso a los fines mencionados en el preámbulo de la presente resolución, y designar a la Administración General de Impuestos Internos, para que en representación de este Departamento, asuma en la investigación de referencia, con el concurso de las Oficinas Químicas Nacionales y Habilitadas, la parte que en ella le corresponda, y cuyas conclusiones serán elevadas oportunamente.

3º Elévese el presente al Ministerio de Agricultura con la nota acordada, comuníquese, publíquese, y, previa reposición de fojas, notifíquese al Centro recurrente.

ENRIQUE CARBÓ.

Empresa C. H. Walker y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 27 de 1914.

Vista la presentación de la Empresa C. H. Walker y Cía., en la que solicita se reconsidere el Decreto de Enero 12 de 1914, por el que se dispone que los buques que conducen materiales para las obras de ensanche del Puerto de la Capital, no están eximidos del pago de derechos de entrada, permanencia y muelle; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 5944 que libera los materiales destinados a las obras aludidas, no establece que la exención de derechos deba extenderse a los buques que los conduce.

Que, por el contrario, las leyes que consagran franquicias son de interpretación restrictiva.

Y que, además, no se aduce argumento alguno que no haya sido tomado en cuenta en el decreto observado, ni error de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que autorizarían la revisación que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Hegorubu Francisco J. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 27 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Francisco J. Hegorubu, en la que pide se confirme por Decreto del Poder Ejecutivo la resolución de este Ministerio de fecha 6 de Diciembre de 1913, recaída a la solicitud relativa a la devolución de un terreno en el Puerto de La Plata, que formuló en representación del Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Sr. Procurador General de la Nación, en su dictamen de fecha 3 de Diciembre de 1913, opinó «que ni la Nación es dentadora de propiedades ajenas, ni necesita la Provincia de Buenos Aires asociarse al interés privado para reclamar y obtener de la Nación el reconocimiento de los derechos que puedan corresponderle, en cualquier caso».

Que de acuerdo con el dictamen de referencia, este Ministerio, por resolución de 6 de Diciembre de 1913, dispuso se hiciera saber al Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que no era posible acceder a lo que en su representación gestionaba el recurrente.

Que, por consiguiente, es el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a quién incumbe iniciar las gestiones pertinentes, si estima que han sido vulnerados sus derechos por la resolución premencionada,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para su archivo, previa reposición de sellos, y a fin de que adopte las medidas pertinentes, para que, en lo sucesivo no se dé trámite a los expedientes archivados por orden de este Departamento.

CARBÓ.

Inspección General de Rentas. — Reparación de la lancha «Ministro Alcorta».

Buenos Aires, Marzo 27 de 1914.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que solicita autorización para adquirir materiales indispensables para la reparación de la lancha «Ministro Alcorta»; atento lo informado, y

Considerando:

Que de los presupuestos presentados, resulta más ventajoso el de los señores Castiglione y Marabotto, quiénes ofrecen suministrar los materiales de referencia por la suma de pesos 704,25 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Acéptase la propuesta de los señores Castiglione y Marabotto, corriente a fojas 8 y vuelta, para la provisión de los materiales destinados a la reparación de la lancha «Ministro Alcorta», por la suma de ($ 704,25 m/n) setecientos cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal.

La erogación que se autoriza, será imputada al ítem 82, inciso 14, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

CARBÓ.

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensión

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Visto este expediente, en el que doña Saturnina Villamonte, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado 28 años de servicios en las Escuelas Primarias, acreditando tener 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240,00), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Por lo expuesto y reuniendo la recurrente las condiciones exigidas por los Arts. 1º de la Ley 5143, y 1º de la Ley 7497, para obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiocho pesos ($ 228,00) moneda nacional, a Dª. Saturnina Villamonte, Maestra de 1ª categoría. (Escuela Nº 2 — Consejo Escolar 6º — Consejo Nacional de Educación).

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO, —FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Visto este expediente, en el que doña Carmen Fernández de Arroqui, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, Dª. América M. Arroqui,

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la causante había prestado veinte (20) años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos establecidos por las leyes de jubilaciones y pensiones vigentes; circunstancias que la colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con arreglo a los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10 de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de este expediente.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y nueve pesos con noventa y seis centavos ($ 89,96 m/n) moneda nacional, a Dª. Carmen Fernández de Arroqui, madre de la ex Directora de la Escuela Primaria de la Capital, doña América M. Arroqui.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO, —FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Visto este expediente, en que el doctor Benjamín D. Martínez, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente, Médico Inspector del Consejo Nacional de Educación y Profesor del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda» de la Capital, ha prestado treinta y un (31) años de servicios, de los cuales 9 años y 7 meses corresponden a la Municipalidad de la Capital.

Que si bien es cierto que el artículo 58 de la Ley 4349 dispone que

a los efectos de la jubilación, no se computarán los servicios prestados a las Municipalidades o en las Administraciones de Provincias, el Poder Ejecutivo, uniforme y constantemente al considerar los expedientes de jubilación de D. Segundo I. Villafañe, Máximo Casá, Alvaro E. Newton, Ernesto Pellegrini, Alberto Gelly, José M. Ramos Mejía, Juan M. Picabea, etc., ha resuelto que son computables los prestados en la Municipalidad de la Capital, y en el Monte de Piedad, (hoy Banco Municipal de Préstamos).

Que en virtud de carácter de empleo que tiene el cargo de Médico Inspector del Consejo Nacional de Educación, según lo dispuesto por el Art .1º de la Ley 3425 y Art. 56 de la Ley 1420 de Educación común, deben considerarse los servicios prestados en aquel cargo equiparados a los de los maestros de Instrucción Primaria y comprendidos en todos los beneficios acordados por las leyes de jubilaciones a estos últimos, entre los cuales se halla el que consagra el Art. 35 de la Ley 4349, respecto a la acumulabilidad de los sueldos de los empleos del profesorado.

Que el sueldo de Inspector Técnico del Consejo Nacional de Educación, es de cuatrocientos dos pesos con setenta y ocho centavos, y el de Profesor con dos cátedras, de trescientos sesenta pesos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido en Mayo de 1906 y Septiembre de 1907, únicos con que no ha contribuído.

Que la acumulación corresponde, por cuanto el interesado ha cumplido la exigencia impuesta por el Art. 35 de la Ley 4349, que establece que los empleos del Profesorado se acumularán a condición, de que, por lo menos, se haya sufrido durante cinco años el descuento del 5 o/o en los sueldos de todas las cátedras desempeñadas.

Que estos hechos y antecedentes justifican la jubilación pretendida por el Dr. Martínez, y por tanto corresponde acordarse, con arreglo a los Arts. 56 de la Ley 1420, 35 de la Ley 4349, 1º de la 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de setecientos veinticuatro pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 724,64 m/n) moneda nacional, al Dr. Benjamín D. Martínez, Médico Inspector del Consejo Nacional de Educación y Profesor del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda» de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación, la suma de trescientos treinta y seis pesos con setenta y seis centavos ($ 336,76 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos.

HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO, — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Visto este expediente, en el que doña Rosa P. de Guardia, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Enseñanza Primaria, acreditando tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 270,00), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Por lo expuesto y reuniendo la recurrente las condiciones exigidas por los Arts. 1º de la Ley 5143, y 1º de la Ley 7497, para obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 256,50) moneda nacional, a Dª. Rosa P. de Guardia, Vicedirectora de Escuela Primaria de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO, — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Visto este expediente en el que Dª Clementina Pérez solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la instrucción primaria, habiendo acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos establecidos por las leyes de jubilaciones y pensiones vigentes.

Por lo expuesto y resultando que la interesada ha justificado todos los extremos requeridos por los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497, para obtener derecho a la jubilación ordinaria,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, a Dª Clementina Pérez, Maestra de Instrucción Primaria en las Escuelas de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO, — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Visto este expediente en el que Dª Adela F. Brezzo solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Enseñanza Primaria, acreditando tener 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Por lo expuesto y reuniendo la recurrente las condiciones exigidas por los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497, para obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342) moneda nacional, a Dª Adela F. Brezzo, Directora de Escuela Primaria de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Visto este expediente en el que Dª Isabel Fernández solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria, habiendo acreditado tener 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos (pesos 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos establecidos por las leyes vigentes.

Que en mérito de estas circunstancias, la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecidos pos los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a doña María Isabel Fernndez, Regente del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Florentino Martínez solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Policía de la Capital, habiendo acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos (pesos 110 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley, con excepción de los que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 hasta el 17 de Mayo de 1908, que han sido reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo prescrito por los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n) moneda nacional, a D. Florentino Martínez, Cabo de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Ramón Buisel Quintana solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 27 años de servicios en la Policía de la Capital, acreditando tener 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos (pesos 700) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Por lo expuesto y reuniendo el recurrente las condiciones exigidas por los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497, para obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665) moneda nacional, a D. Ramón Buisel Quintana, Comisario de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Fernando Fernández solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 25 años de servicios en el Cuerpo de Bomberos, acreditando tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos (pesos 300) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Por lo expuesto y reuniendo el recurrente las condiciones exigidas por los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497, para obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos (pesos 285) moneda nacional, a D. Fernando Fernández, Teniente del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO, — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Vicente Dávila solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente, Agente de Policía de la Capital, ha prestado 22 años de servicios; habiendo dictaminado el Departamento Nacional de Higiene, que se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos (pesos 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 hasta el 31 de Diciembre de 1905, y desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que en mérito de estas circunstancias,

el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo, por cada año de servicios en la Policía; y 2,40 % por cada año de los otros servicios, de conformidad con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10 de la Ley 4870 y 4º de la Nº 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 57,60 % del sueldo, o sea la suma de cincuenta y siete pesos con sesenta centavos ($ 57,60 m/n) moneda nacional, a D. Vicente Dávila, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos, en la forma establecida a fs. 28 — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, Secretario.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, de conformidad con lo que dispone el Art. 29 de la Ley 4349, varias resoluciones concediendo jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de 17 de Marzo, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, a Dª Saturnina Villamonte, Maestra de 1ª categoría, (Escuela número 2, Consejo Escolar 6º, Consejo Nacional de Educación), (Expediente Nº 1397, Letra J).

b) La de 17 de Marzo, acordando pensión por quince años, de ochenta y nueve pesos con noventa y seis centavos ($ 89,96 m/n) moneda nacional, a Dª Carmen Fernández de Arroquí, madre del ex Director de Escuela Primaria de la Capital, Dª América M. Arroquí, (Expediente Nº 1404, Letra J).

c) La de 17 de Marzo, acordando jubilación ordinaria de setecientos veinticuatro pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 724,64 m/n) moneda nacional, a D. Benjamín D. Martínez, Médico Inspector del Consejo Nacional de Educación, y Profesor del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda» de la Capital, (Expediente Nº 1405, Letra J).

d) La de 17 de Marzo, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 256,50 m/n) moneda nacional, a Dª Rosa P. de Guardia, Vicedirectora de Escuela Primaria de la Capital, (Expediente Nº 1406, Letra J).

e) La de 17 de Marzo, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, a Dª Clementina Pérez, Maestra de Instrucción Primaria en las Escuelas de la Capital, (Expediente Nº 1408, Letra J).

f) La de 17 de Marzo, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n) moneda nacional, a Dª Adela F. Brezzo, Directora de Escuela Primaria de la Capital, (Expediente Nº 1409, Letra J).

g) La de 17 de Marzo, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a Dª María Isabel Fernández, Regente del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, (Expediente Nº 1410, Letra J).

h) La de 17 de Marzo, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos cincuenta centavos ($ 104,50 m/n) moneda nacional, a D. Florentino Martínez, Cabo de Policía de la Capital, (Expediente Nº 1427, Letra I).

i) La de 17 de Marzo, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional, a D. Ramón Buisel Quintana, Comisario de Policía de la Capital, (Expediente Nº 1428, Letra I).

j) La de 17 de Marzo, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a D. Fernando Fernández, Teniente del Cuerpo de Bomberos de la Capital, (Expediente Nº 1429, Letra I), y

k) La de 17 de Marzo, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y siete pesos sesenta centavos (pesos 57,60 m/n) moneda nacional, a don Vicente Dávila, Agente de Policía de la Capital, (Expediente Nº 1425, Letra I).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja de Jubilaciones, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 24 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio. — Subsecretaría: Ayudante Principal, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Juan Cullen Crisol, al Escribiente de la Dirección Aduanas y Puertos, Juan Lamanna, y en su reemplazo, a Eduardo Pellet.

Dirección Finanzas: Ayudante Principal, durante el tiempo que el titular Sebastián Miranda Naón desempeñe las funciones de Auxiliar Principal interino, al Escribiente de la Oficina Personal, Biblioteca y Archivo, Ernesto A. Benegás, y en su reemplazo, al actual Escribiente interino, Víctor V. Piuma Vélez.

En la Contaduría General de la Nación. — Oficina Aduanas: Escribiente, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Julio A. Troisi, a Marcelo B. Urizar.

Contadores Fiscales: Auxiliar 1º, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Agustín Casa, al Escribiente Alberto H. Alvarez, y en su reemplazo, a Salvador J. Cora.

Oficina Justicia e Instrucción Pública: Escribiente, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Emilio Dupuy de Lome, a Arturo Stanley Seguí.

En la Administración General de Impuestos Internos. — Personal de Inspección: Subinspector permanente de la Cervecería Alta Córdoba, en reemplazo de Benjamín Otero, que falleció, a Luis Carranza González; Subinspector de 2ª, en reemplazo de Bernardo Reymundo, que renunció, a Luis Galarza. Escribiente, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Jorge O. Kautz, a Juan Pallotta.

En la Aduana de la Capital. — Inspección de Almacenes: Escribiente, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Dalmiro León Elesegord, a Balbina Katz.

Norte y Sud: Guardaalmacén, en reemplazo de Angel Gómez Domínguez, que se jubiló, al Guarda de 1ª de la Aduana de Gualeguaychú, Gustavo Adolfo Hayes.

Resguardo: Guarda Principal de Empresas Particulares, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular León Navarro Aledo, al Escribiente de Habilitación, Antonio Vigliogliа, y en su reemplazo, a Luis Lorenzo Reina; Oficial de Bahía, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Raúl Masson Lugones, a Adolfo Bazo.

Imprenta: Maquinista, a Ignacio V. Bertucci; Rayador, a Ramón D. Piñero y Encuadernador, a José M. Maceira, todos ellos con anterioridad al 1º de Enero ppdo.

En la Aduana de Santa Fe. — Tenedor de Libros, al Guarda de 3ª de la Aduana de Paraná, Salvador Balmaceda, y en su reemplazo al Tenedor de Libros de la Aduana de Santa Fe, Francisco Fernández.

En la Aduana de Corrientes. — Guarda de 3ª del Resguardo, en reemplazo de Mariano Marambio Ballesteros, que renunció, a Amancio Galarza.

En la Aduana de Jujuy. — Escribiente, en reemplazo de Camilo Rodríguez, que renunció, a Calixto Linares Fowles; Guardatrén, en reemplazo de David del Campo, que renunció, a Guillermo Rivas.

En la Receptoría de Rentas de Zárate. — Guarda de 2ª del Muelle de Warckmeister y Cía., al Guarda de 3ª de la Receptoría de Rentas de Ibicuy, Julio Mulhall Roca,

En la Receptoría de Rentas de Diamante. — Guarda de 1ª, al Guarda de 1ª de la Aduana de Santa Fe, Lucio C. Alsina, y en su reemplazo, al Guarda de 1ª de la Receptoría de Rentas de Diamante, José Salgado.

En la Receptoría de Rentas de Ibicuy. — Guarda de 3ª, con anterioridad al 1º de Enero del corriente año, al Guarda de la Aduana de Gualeguay, Agustín S. Rettore.

En la Receptoría de Rentas de Helvecia. — Guarda de 3ª de San Javier, al Guarda de 2ª de la Aduana de Concordia, Manuel J. Amaya, y en su reemplazo, al Guarda de 3ª de San Javier, Pedro Ballester.

En la Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Contaduría: Tenedor de Libros de 1ª, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Eugenio R. Blanco, a Oscar Wolterboer. — Patrón de lanchas con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo D, Inciso 11, Item 22, del Presupuesto vigente, en reemplazo de Nicolás Lanfranco, que renunció, a Bartolomé Rivas. — Capataz, en reemplazo de Claudio López, que ha sido separado de su puesto, a Juan Galán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Marzo 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que el Sr. Otto Wulff apela de la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 24 de Noviembre último, denegatoria de la marca «Titán Alexandra», para distinguir diversos artículos de la clase 5, por haber sido ya concedida bajo el Nº 17.604, la marca «Titán», para distinguir, entre otros, iguales artículos; atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 24 de Noviembre último, denegatoria de la marca «Titán Alexandra», solicitada por el Sr. Otto Wulff, y volver este expediente a la citada Dirección para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN.

Dirección de Patentes y Marcas. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Marzo 24 de 1914.

Visto este expediente en el que el Sr. C. Conradty apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 2 de Diciembre último, denegatoria de la marca «Kinomarke Noris E. A.», para distinguir diversos artículos de la clase 20 por haber sido ya concedida, bajo el Número 22.077 la marca «Noris» para distinguir, además de otros, especialmente aquellos artículos; atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 2 de Diciembre último, denegatoria de la marca Kinomarke Noris E. A.», solicitada por el Sr. C. Conradty y volver este expediente a la citada Dirección para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN.

Dirección de Patentes y Marcas. — Resolución revocada

Buenos Aires, Marzo 24 de 1914.

Visto este expediente en el que los Sres. Selasco, Simonetti y Cía., apelan de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 24 de Noviembre último, denegatoria de la marca «Cartera», para distinguir diversos artículos de los comprendidos en la clase Nº 16, por haber sido ya concedida, bajo el Nº 16.203 la marca «Cartero», para distinguir, entre otros, iguales artículos, y

Considerando:

Que ambas marcas están caracterizadas, no sólo por las palabras, cuyo fonetismo semejante, pudiera por sí sólo ocasionar confusiones, apesar de su significado común bien distinto, sino también por las figuras respectivas, de una cartera de botín en una, y la representación de un cartero en otra, lo cual aleja toda probabilidad de confusión, al punto de que ésta sólo por torpeza podría producirse, de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Revocar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 24 de Noviembre último, denegatoria de la marca «Cartera», solicitada por los Sres. Selasco, Simonetti y Cía., y volver este expediente a la citada Dirección para que otorgue a los recurrentes el registro de la marca que solicitan.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras de consolidación en el edificio de la Comisión del Paraná Inferior.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1914.

Exp. 1112-A-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que hay necesidad de preparar convenientemente el terreno de fundación del edificio de la Comisión del Paraná Inferior, cuya construcción ha sido contratada con el Sr. Manuel Gaggero, según Decreto de 5 de Diciembre ppdo., a fin de que ofrezca la consistencia que requiere una obra de esa naturaleza, y que no puede obtenerse sino con un sistema de comentación especial y adecuado a las malas condiciones del subsuelo, y

Considerando:

Que el refuerzo de este terreno, por por el sistema Dulac, que propone la referida Dirección, es el más adecuado como se desprende de su informe y de los producidos por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Que disponiendo la última Dirección nombrada de una máquina de ese sistema y de elementos para llevar a cabo ventajosamente el trabajo, corresponde se le encomiende como se aconseja y que se apruebe el presupuesto formulado en previsión de que se resuelva así,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de cuatro mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 4.950 m/n), formulado para los trabajos de consolidación del terreno referido por el sistema Dulac, debiendo la Dirección General de Obras Hidráulicas llevarlos a cabo administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 8, Partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Suministro de materiales para obras en la Colonia de Alienados en Open Door.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914.

Exp. 1518-A-1914 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la cuenta que

le ha sido presentada por la casa A. Crestín por suministro de materiales con destino a las obras que se ejecutan administrativamente en la Colonia de Alienados en Open Door.

Teniendo en cuenta que se trata de una adquisición de urgencia y para la cual se han llenado los requisitos establecidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjunta cuenta, valor de un mil dos pesos veinte centavos moneda nacional ($ 1.002,20 m/n), importe de los materiales suministrados por la casa A. Crestín, con el destino expresado.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad, procederá a abonar dicha suma con los fondos que obran en su poder, en virtud del Decreto de 7 de Junio de 1905, destinados a obras en el mencionado establecimiento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Pasa a depender del Ministerio de Relaciones Exteriores las obras que se efectúan en el Hospicio de las Mercedes y Colonia de Alienados.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914.

Exp. 2377-R-914. — Vistas las notas precedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y de la Dirección del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados, relativas a las obras que se efectúan en esos establecimientos, y

Considerando:

Que dichos Asilos son del mismo carácter que los Asilos y Hospitales Regionales y dependen, igualmente, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por lo que las razones de conveniencia pública que fundan el Decreto de 6 del actual, que dispone que la construcción de aquéllos estará a cargo de ese Ministerio, por intermedio de su Comisión Asesora, son por completo aplicables a las obras que se realizan en el Hospicio y en la Colonia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse comprendidas las obras que se llevan a cabo y las que se efectúen en lo sucesivo en el Hospicio de las Mercedes y en la Colonia Nacional de Alienados, en virtud de las Leyes 4825 y 3548, en lo dispuesto por el Decreto de 6 del actual, relativo a la construcción de Asilos y Hospitales Regionales, debiendo, en consecuencia, ser pasados por el Ministerio de Obras Públicas al de Relaciones Exteriores y Culto, los respectivos expedientes, planos e inventarios, así como el personal que se ocupa en esas obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad, archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación en el edificio del Resguardo de Goya (Corrientes).

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914.

Exp. 11415-A-911. — Resultando de este expediente que no ha concurrido proponente alguno a los llamados a licitación para la ejecución de las obras de ampliación del edificio del Resguardo de Goya (Corrientes), que se han hecho en virtud del Decreto de 10 de Junio de 1912, y

Considerando, de acuerdo con la Dirección General de Arquitectura que ante este resultado negativo, y tratándose de obras, cuya urgencia fué ya reconocida por el expresado decreto, procede que se lleven a cabo administrativamente

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Arquitectura procederá a llevar a cabo administrativamente las expresadas obras de ampliación del edificio del Resguardo de Goya (Provincia de Corrientes), dentro de la suma de ocho mil ochocientos sesenta y ocho pesos ochenta y seis centavos moneda nacional, ($ 8.868,86 m/n), que importa el presupuesto aprobado, debiendo sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Se acepta el procedimiento seguido por la Dirección en las obras del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1914.

Exp. 1914-F-1914. — Atento lo manifestado precedentemente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Ferrocarriles, de encargar de la Dirección de la Construcción del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí, al 2º Jefe de la Inspección General de Construcciones Ingeniero Arturo Cáspersen, interin se nombra el titular.

Facúltase al Ingeniero Cáspersen, para ejercer las funciones de Director de la Construcción referida y todos los actos inherentes a este cargo, mientras permanezca a su frente.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Se acepta el procedimiento seguido por la Dirección en las obras del Ferrocarril de Barranqueras al Oeste.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1914.

Exp. 1949-F-1914. — Visto lo manifestado precedentemente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Ferrocarriles de encomendar al Técnico Principal de Construcciones, Ingeniero don Carlos Hecht, la Dirección de las Obras del Ferrocarril de Barranqueras al Oeste, en reemplazo del Ingeniero Pedro D. Storm, que renunció, hasta tanto sea entregada la línea a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Facúltase al Ingeniero Hecht, para ejercer las funciones de Director de la Construcción referida y todos los actos inherentes a este cargo, mientras permanezca a su frente.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Ferrocarriles, y fecho, archívese.

MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Entrega de una suma para obras de riego en la Provincia de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1914.

Exp. 268-I-914. —

Considerando:

Que por Decreto de fecha 21 de mo pasado, fué votada en calidad de subsidio y para obras de riego en la Provincia de Santiago del Estero, una partida de 300.000 pesos moneda nacional.

Que por Decreto de fecha 21 de Noviembre de 1913, y en atención a la urgencia manifestada por el Gobierno de la citada Provincia, en iniciar los trabajos preparatorios para dotar de agua a algunas poblaciones importantes, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso entregar al mismo, la cantidad de pesos 100.000 moneda nacional.

Que habiendo dicho Gobierno, por nota de fecha 3 del mes en curso, reclamado el saldo del subsidio acordado, o sea la suma de 200.000 pesos moneda nacional, sin perjuicio de que se retenga de esta cantidad 30.000 pesos, en que se estima por el Ministerio de Obras Públicas el costo de los estudios que sería menester realizar por el Gobierno Nacional, para completar en definitiva los proyectos preparados por el de Santiago del Estero, relacionados con las obras de que se trata.

Que no existiendo inconveniente en acceder a lo pedido por el Excelentísimo Sr. Gobernador de aquel Estado, en la forma que se deja expuesta,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue la suma de 170.000 pesos moneda nacional, tomándola del saldo de 200.00 pesos moneda nacional, que quedaba del subsidio a que se ha hecho referencia, debiendo ella girarse a la orden conjunta del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, y del Ingeniero D. Carlos Torino, a los efectos del Decreto citado, de 21 de Noviembre de 1913.

Art. 2º La Tesorería General de la Nación, retendrá a la orden del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional, a que se ha hecho mención, con el objeto que se deja expuesto.

Art. 3º La suma a entregarse, se imputará al Anexo L, Inciso 2º, Item 5º, Partida 1, del Presupuesto de 1913.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa anotación en la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN. — TOMÁS R. CULLEN. — G. VÉLEZ.

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de artículos de librería, escritorio y dibujo, para sus oficinas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914.

Exp. 1356-I-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, solicita se apruebe el procedimiento que ha seguido al licitar primeramente la adquisición de artículos de librería, escritorio y dibujo, con destino al servicio de sus diversas dependencias, durante el corriente año; y cuyo importe en total, asciende a la cantidad de pesos 8.160,47 m/n.,

Teniendo en cuenta:

Que el procedimiento seguido, en el que se ha cumplido con lo prescripto en las disposiciones vigentes, tiende a obtener una mayor economía, que siempre resulta cuando se trata de adquisiciones de relativa importancia, así como también a evitar la pérdida de tiempo que origina el trámite de las licitaciones públicas, con los consiguientes perjuicios.

Que en consecuencia, las adjudicaciones de dichos elementos de trabajo, se distribuyen equitativa y proporcionalmente entre las casas que han cotizado precios más bajos, en igualdad de calidad de aquéllos, habiéndose desestimado las propuestas que no reunían las condiciones especificadas en los pedidos de precios respectivos.

Y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia, realizada por la Dirección General de Irrigación, y, adjudícase en consecuencia la provisión de los artículos de librería, escritorio y dibujo, a que se ha hecho mención, a las casas y por los precios que se detallan a continuación:

Jacobo Peuser, pesos 1.214,96 moneda nacional.

Hoffmann y Stocker, pesos 822.60 moneda nacional.

Essoffier y Caracciolo, pesos 201.00 moneda nacional.

Cabaud y Cía., pesos 226.30 moneda nacional.

Lutz y Schulz, pesos 592.50 moneda nacional.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, pesos 255.90 moneda nacional.

L. V. Márques y Cía., pesos 642.65 moneda nacional.

Doucet y Cía., pesos 1.050.31 moneda nacional.

Tito Meucci y Cía., pesos 75.00 moneda nacional.

Alfredo Viel, pesos 1.083,00 moneda nacional.

Jacobo Peuser, pesos 341.40 moneda nacional.

L. V. Márques y Cía., pesos 57.50 moneda nacional.

Lutz y Schulz, pesos 511.25 moneda nacional.

Grimaldi, Subirana y Cía., pesos 1.075.00 moneda nacional.

Art. 2º El importe total de estas adquisiciones, que ascienden a la cantidad de ($ 8.160.47 m/n.) ocho mil ciento sesenta pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, se imputará al Anexo I, Inciso 2º, Item 4º, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Provisión de carros para el servicio de las obras de riego en Tinogasta (Catamarca).

Convenio

Los que suscriben Ingeniero Guillermo C. Céspedes Director de las Obras de Riego en Tinogasta, y los Señores Bellón Hnos., convienen ad referéndum de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

1º Los Señores Bellón Hnos., se comprometen a construir, en el término de 90 días a contar desde la fecha del presente convenio, doce (12) carros de dos ruedas, con elásticos, varas, compuertas y que reunan las siguientes condiciones:

Carga máxima: 1800 kg.

Dimensiones interiores de la caja: largo 2,40 m. ancho 1,40 m. altura de las barandas 0,80 m.

Materiales de la caja: Esqueleto de pino tea, tablazón de cedro, piso revestido con una chapa de hierro dulce Nº 15 y los costados hasta 0.30m. de altura con chapa del mismo material Nº 20.

Hierros para los candeleros y escuadras para las barandas, 6/8 pulgada Varillas de las barandas, 1/2 pulgada.

Ruedas de 1.70 m. de diámetro, Mazas y camas de quebracho blanco o algarrobo, Rayos de lapacho, llantas de 3 1/2 pulgada de espesor. Eje cuadrado de 3 pulgadas, Buje Nº 12.

2º Los carros deberán ser entregados pintados al aceite, antes de iniciar la pintura deberá darse cuenta a la Dirección de las Obras a fin de que efectué una inspección de los materiales empleados sin cuyo requisito y bajo ningún pretexto se aceptará carro alguno.

3º Fíjase el precio de trescientos pesos moneda nacional (300 $ m/n) por cada carro concluído en las condiciones anteriores.

4º Los Señores Bellón Hnos. quedan obligados a hacer entrega de los carros a medida que se vayan terminando, teniendo derecho a cobrar por grupos de tres (3) carros recibidos satisfactoriamente.

5º Por cada día de atraso en la entrega de cada carro, a contar desde el 20 de Abril del cte. año la Dirección de las Obras hará efectiva a los Señores Bellón Hnos. una multa de 5 $ m/n. (cinco pesos moneda nacional), salvo casos extremos de fuerza mayor determinables a su único juicio.

Se firman seis (6) ejemplares de igual tenor destinados cuatro (4) a la D. G. de Irrigación, uno (1) a la Dirección de las Obras y otro a los Señores Bellón Hnos. — Piedra Blanca, Enero

29 de 1914. — G. CÉSPEDES. — *Bellón Hnos.*

—

Buenos Aires, Marzo 26 de 1914.

Exp. 1431-I-914. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado entre la Dirección General de Irrigación por intermedio del Ingeniero Guillermo C. Céspedes, Director de las obras de riego en Tinogasta (Catamarca) que se llevan a cabo administrativamente, con los Señores Bellón Hnos. para la provisión de doce (12) carros con destino a esas obras, donde son requeridos para el más cómodo, rápido y económico transporte de los materiales destinados a la misma y,

Considerando que el convenio de la referencia es consecuencia inmediata del resultado obtenido en una licitación verificada en el Departamento de Tinogasta para la compra de esos elementos de trabajos y de la que aparece más económico la propuesta de los mencionados Señores, quienes se comprometen a construir y entregar los doce carros en las condiciones especificadas en dicho convenio, a razón de $ 300 m/n cada uno, precio inferior en $ 50 m/n por unidad al más bajo cotizado por las otras casas ofertantes.

Teniendo en cuenta que el precio convenido se considera equitativo y de acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y en consecuencia el convenio celebrado entre la Dirección General de Irrigación y los Señores Bellón Hnos. por el cual éstos se comprometen a construir y proveer doce carros con destino a las obras de riego de Tinogasta (Catamarca), a razón de trescientos pesos moneda nacional cada uno, o sea por un total de tres mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 3.600 m n.)

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo L, inciso 2, ítem 4, partida 14 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

—

Dirección General de Inmigración. — Compra de terreno para la construcción del Canal Este de las obras de riego de Villa Mercedes.

Convenio ad referéndum

Teniendo necesidad la Dirección de las Obras de Ensanche de Riego en Mercedes, (S. L.), cruzar la propiedad del Sr. Dr. Miguel B. Pastor, con el Canal llamado Este, en una extensión de 430,00 metros y por lo tanto ocupar con el mismo una lonja de terreno de dicha propiedad. El Sr Director de las Obras de Ensanche de Riego en Mercedes, (S. L.), Ingeniero Simón Goldenhorn, en representación del Superior Gobierno de la Nación, hace el presente convenio ad referéndum, del Poder Ejecutivo de la Nación, con el Sr. Dr. Miguel B. Pastor.

1º El Sr. Dr. Miguel B. Pastor, vende a la Nación la lonja de terreno necesaria para el Canal «Este», a construirse de una superficie de 5589 m. cuadrados a razón de 0,85 cts., (ochenta y cinco centavos moneda nacional), el metro cuadrado o sea por pesos 4750.65 moneda nacional, y se compromete a escriturar cuando se le exija dicha superficie que figura en el plano que forma cuerpo de este convenio, firmado por el Sr. Director de las Obras, y el Sr. Dr. Miguel B. Pastor.

2º Además la Dirección de las obras se obliga a construir dos puentes sobre la acequia de la calle California, para dar acceso a la propiedad del Sr. Pastor, de acuerdo con el plano que forma cuerpo de este convenio y firmado por el Sr. Director de las Obras, y el Sr. Dr. Miguel B. Pastor.

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Mercedes, (S. L.), Enero 17 de 1914. — MIGUEL B. PASTOR. — *S. Goldenhorn.*

—

Buenos Aires, Marzo 26 de 1914.

Expediente 1384 — I — 914. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado entre la Dirección General de Irrigación, por intermedio del director de las obras de riego de Villa Mercedes de San Luis, Ingeniero, Simón Goldenhorn y el Dr. Miguel B. Pastor, por el cual éste vende al Gobierno de la Nación, un terreno de 5.589 metros cuadrados, que será necesario ocupar con el canal secundario Este, de las mencionadas obras, mediante la suma de pesos 4.750.55 moneda nacional, y la obligación por parte del Gobierno, de construir por su cuenta dos puentes de acceso a dicha propiedad, con un costo de pesos 342.70 moneda nacional, cada uno.

Teniendo en cuenta que el precio convenido de pesos 0.85 moneda nacional, por metro cuadrado, se considera equitativo, tanto por estar el terreno situado en la planta urbana de la ciudad de Villa Mercedes, como por ser el valor corriente obtenido en ventas anteriores en terrenos adyacentes al que se trata, y de que no hay inconveniente como lo aconseja la Dirección General de Irrigación, en que se construya por cuenta de la Nación, los puentes a que se ha hecho referencia.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, lo dispuesto en el Decreto de 14 de Marzo de 1913, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia a sí como el plano demostrativo de la superficie y ubicación del terreno a adquirirse con el objeto que se deja expuesto y cuyo importe se fija en la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2º Apruébase igualmente los planos, cómputos métricos y presupuesto de pesos 585.40 moneda nacional, relativos a los dos puentes proyectados sobre la acequia de la calle California, que servirán para dar acceso a la propiedad del vendedor y cuya construcción, por ser correlativa a la abertura del canal del Este, de las obras complementarias de riego de Villa Mercedes, se llevará a cabo en igual forma que éstas o sea por administración.

Art. 3º La suma total de cinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos con cinco centavos ($ 5.436.05) moneda nacional, que importa el terreno mencionado y los puentes se imputarán al Anexo L, Inc. 2º, Item 4, Partida 10, del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

—

Dirección Obras Sanitarias de la Nación. — Se exonera del impuesto de agua corriente al cuartel de la ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1914.

Exp. 5046-O-914. — Visto este expediente por el que el Ministerio de Guerra, solicita se exonere del pago del impuesto por consumo de agua corriente al cuartel que ha construído en la ciudad de Santiago del Estero, y teniendo en cuenta la conformidad manifestada al respecto por el Gobierno de la expresada provincia, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 13 del convenio que tiene celebrado con el de la Nación, para la ejecución de las obras de provisión de agua a esa ciudad, y

Atento lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al Ministerio de Gerra, del impuesto por consumo de agua corriente en el edificio del cuartel que ha construído en la ciudad de Santiago del Estero.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

—

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el río Las Pavas.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Ingeniero Juan Molina Civit, en representación de S. E., el Sr. Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha nueve (9) de Febrero de mil novecientos catorce (1914), por una parte, y el Sr. Armido Bonelli, apoderado general de los Sres. Carlos Pugni y Cía., por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

Contrato ad referéndum

Art. 1º Los Sres. Carlos Pugni y Cía., se comprometen a proveer la parte metálica con destino al puente carretero sobre el río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta), en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha diez y siete (17) de Noviembre de mil novecientos trece (1913).

Art. 2º Dichos documentos a saber: plano, especificaciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en cuatro (4) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los Sres. Carlos Pugni y Cía.

Art. 3º La parte metálica con destino al puente carretero sobre el río Las Pavas en el camino Güemes a Aguas Calientes (Salta), será construída por la fábrica E., de la Sauce und Kloss, establecida en Berlín, Lichtemberg (Alemania), en sus propios talleres, de estricta conformidad con los documentos a que se refire el artículo segundo (2º), de este contrato.

Art. 4º Los precios unitarios que se abonarán por los materiales, de acuerdo con la propuesta de diez y siete (17) de Noviembre de mil novecientos trece (1913), son los siguientes:

Por tonelada de acero laminado, ciento treinta y dos pesos moneda nacional ($ 132,00 m/n);, por tonelada de acero fundido, doscientos cincuenta y tres pesos moneda narional (pesos 253 m/n);, y por tonelada de plomo, doscientos ochenta y dos pesos moneda nacional, ($ 282,00 m/n), lo que hace un total de dos mil trescientos treinta y nueve pesos con siete centavos moneda nacional, ($ 2.339,07 m/n), a que asciende el monto del presente contrato.

Art. 5º Los materiales licitados, serán entregados de acuerdo con el artículo diez y siete (17) de las especificaciones, libres, a bordo en el Puerto de Buenos Aires, dentro de los cuatro (4) meses, a contar de la fecha en que se apruebe este contrato por el Poder Ejecutivo.

Art. 6º La multa establecida en el artículo diez y siete (17) de las especificaciones, por cada semana de retardo o fracción de semana que no baje de cinco (5) días, queda fijada en veintitrés pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 23,39 m/n), equivalente al uno por ciento (1 %) del importe del material a proveer.

Art. 7º Serán a cargo de los señores Carlos Pugni y Cía., todos los gastos de estadía, almacenaje, etc., que resultaran por la llegada del material al Puerto de Buenos Aires antes que el conocimiento de embarque y el certificado de origen, documentos que los contratistas deben enviar con la anticipación necesaria, a la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 8º En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los señores Carlos Pugni y Cía., entregan en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de trescientos pesos moneda nacional, ($ 300 m/n), en Cédulas Hipotecarias Argentinas, que a su cotización en plaza cubren con exceso la suma de ciento diez y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, ($ 116,95 m/n) a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe del presente contrato.

Art. 9º Dentro del mes siguiente de aprobado el presente contrato, los señores Carlos Pugni y Cía., se comprometen a depositar en la Legación Argentina en Londres, la cantidad de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, ($ 35,10 m/n) equivalente al uno y medio por ciento (1 1/2 %) del monto de la provisión, para cubrir los gastos de inspección en la fábrica. Dicha suma será incluída en el certificado de devolución de garantía.

Art. 10 En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, uno para la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, y otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas, en Buenos Aires, a los seis (6) días del mes de Marzo de mil novecientos catorce (1914). — *J. Molina Civit.* — *p. p. Carlos Pugni y Cía., A. Bonelli.*

—

Buenos Aires, Marzo 26 de 1914.

Exp. 6933-P-1913. — Visto el proyecto del contrato adjunto y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Dirección General de Puentes y Caminos y D. Carlos Pugni y Cía., en virtud de lo dispuesto por Decreto de 9 de Febrero ppdo., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero sobre el Río Las Pavas, en el Camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta), mediante la suma de dos mil trescientos treinta y nueve pesos con siete centavos moneda nacional, ($ 2.339,07 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y pase a la Escribanía General de Gobierno, para la escrituración correspondiente.

PLAZA.
M. MOYANO.

—

Dirección General de Puentes y Caminos — Renovación de piezas de madera en el puente carretero sobre el Río Feliciano.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914.

Exp. Nº 9079-P-906. — Resultando de lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos, al iniciarse las obras de consolidación del estribo Sud del puente carretero sobre el Río Feliciano en Paso Medina (Entre Ríos), autorizadas por Decreto de 25 de Noviembre ppdo., se ha comprobado al efectuarse el desarme de las vigas, que diversas piezas de madera que se calculan en diez metros cúbicos, se encuentran en mal estado.

Considerando que dada la naturaleza de los trabajos autorizados, a fin de que ellos ofrezcan la resistencia necesaria, procede el cambio de esas piezas cuyo costo ha sido calculado en $ 2.000 m/n, y por consiguiente, ampliar hasta la suma de $ 10.554,34 m/n, la cantidad autorizada a invertir en las obras por el citado decreto.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para efectuar el cambio de las piezas de madera de que se ha hecho referencia en las obras de consolidación del estribo Sud del puente sobre el Río Feliciano en Paso Medina, y amplíase hasta la suma de ($ 10.554,34 m/n), diez mil quinientos cincuenta y cuatro pesos treinta y cuatro centavos moneda nacional, la suma autorizada a invertir por Decreto de 25 de Noviembre ppdo., en las mencionadas obras.

Art. 2º El mayor gasto de dos mil pesos moneda nacional que estos nuevos trabajos representan, se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad. — El día 30 de Marzo de 1914.

Aménabar Nº 1681 — m.21.65 x 29.01, pesos 44.282,43, Edif.

Avelino Díaz entre Miró y Curapaligüe — lote 30 manz. E — m.8.66 x 18.94, pesos 2.362.58.

Bogotá Nº 2372 al 76 — m.19.34 x 62.25, pesos 90.000, Edif.

Corvalán Nº 2135 — m.8.66 x 43.00, pesos 5.000, Edif.

Dorrego Nº 2697 — m.10.00 x 39.92 y 35.68, pesos 18.000, Edif.

Guatemala Nº 4570 — m.7.32 x 32.79, pesos 30.000, Edif.

Lautaro entre Recuero y Campana — m.8.15 x 30.31, pesos 9.500, Edif.

Lobos entre San Román y Quirno — lotes 30 y 31 manz. C — m.17.32 40.13 y 47.97, pesos 7.280.22.5

Murguiondo entre Unanué y Barros Pasos — lote 33 manz. T — m.8.66 x 29.77, pesos 700.

Mariano Acosta Nº 1353 — m. 8.66 x 41.00, pesos 6.900, Edif.

Olleros entre Freyre y Zapiola — lote 23 manz. C — m.8.00 x 14.40, pesos 23.000, Edif.

Pedernera Nº 178 — m.8.65 x 34.60, pesos 20.000, Edif.

Plaza Nº 1059 — m.8.66 x 38.67, pesos 21.000, Edif.

Potosí Nº 4329 y 33 — m.8.66 x 25.48, pesos 8,000, Edif, (mitad indivisa).

Provincias Unidas Nº 2592 al 08, esq. Pedernera Nº 207 al 31 — m.8.70 x 30.00, pesos 20.000, Edif.

Rivera Indarte Nº 1378 — lote 1 — mts. cs. 223.81, pesos 1.400.

San José Nº 1251 al 53 — m.7.78 x 14.17, pesos 45.000, Edif.

San Nicolás Nº 378 — m.8.66 x 22.94, pesos 8.000, Edif.

Tafí entre Provincias Unidas y Bragado — lote 14 manz. R — m.8.66 x 27.71, pesos 2.000.

Velazco Nº 525 — m.7.79 x 30.00, pesos 14.700, Edif.

Victoria Nº 2796 y 80 esq. Jujuy Nº 108/14 — m.11.20 x 21.61, pesos 50.000, Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

Sección II — fracc. C, lote B, H, 647, A, 55 C, 55, pesos 77.706.66, (con lo en él existente).

Sección II — Toay — fracc. D, lote 12 manz. 42 solar 9 m.25.00, x 40.00, pesos 1.500.

Río Negro

General Conesa — manz. P solares 7 y 8 — mts. cs. 1.250, cada uno, pesos 650.

Resumen

Capital fincas 21 en $ 427.125.23.
Gobernaciones 3 en $ 79.856.66.
Total fincas 24 en $ 506.981.89.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Distrito Electoral de la Capital. — Convocatoria a elecciones complementarias para el Domingo 5 de Abril próximo.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1914.

Vista la nota que precede de la Junta Escrutadora del Distrito Electoral de la Capital; y atento lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley Nº 8871.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Con los mismos fines expresados en el Decreto de fecha 18 de Febrero ppdo., convócase para el Domingo 5 de Abril próximo, a los electores inscriptos en la:

Sección 2ª, Circuito 6, Mesa número 2, Urna Nº 40, por no haber funcionado.

Sección 12ª, Circuito 105, Mesa número 3, Urna Nº 439, por no haber funcionado.

Sección 3ª, Circuito 12, Mesa número 4, Urna Nº 78, por haber sido anulada.

Sección 3ª, Circuito 15, Mesa número 6, Urna Nº 100, por haber sido anulada.

Sección 3ª, Circuito 17, Mesa número 3, Urna Nº 115, por haber sido anulada.

Sección 4ª, Circuito 21, Mesa número 12, Urna Nº 148, por haber sido anulada.

Sección 4ª, Circuito 22, Mesa número 11, Urna Nº 166, por haber sido anulada.

Sección 5ª, Circuito 25, Mesa número 3, Urna Nº 183, por haber sido anulada.

Sección 5ª, Circuito 28, Mesa número 2, Urna Nº 191, por haber sido anulada.

Sección 5ª, Circuito 31, Mesa número 2, Urna Nº 200, por haber sido anulada.

Sección 5ª, Circuito 35, Mesa número 1, Urna Nº 205, por haber sido anulada.

Sección 5ª, Circuito 35, Mesa número 2, Urna Nº 206, por haber sido anulada.

Sección 6ª, Circuito 44, Mesa número 2, Urna Nº 225, por haber sido anulada.

Sección 7ª, Circuito 49, Mesa número 3, Urna Nº 251, por haber sido anulada.

Sección 7ª, Circuito 54, Mesa número 3, Urna Nº 266, por haber sido anulada.

Sección 8ª, Circuito 60, Mesa número 3, Urna Nº 289, por haber sido anulada.

Sección 9ª, Circuito 75, Mesa número 4, Urna Nº 334, por haber sido anulada.

Sección 11ª, Circuito 96, Mesa número 2, Urna Nº 406, por haber sido anulada.

Sección 15ª, Circuito 138, Mesa número 2, Urna Nº 565, por haber sido anulada.

Sección 16ª, Circuito 150, Mesa número 4, Urna Nº 592, por haber sido anulada.

Sección 17ª, Circuito 162, Mesa número 3, Urna Nº 621, por haber sido anulada.

Sección 18ª, Circuito 173, Mesa número 6, Urna Nº 670, por haber sido anulada.

Sección 20ª, Circuito 193, Mesa número 3, Urna Nº 757, por haber sido anulada.

Art. 2º De conformidad a lo que disponen los Arts. 55 y 56 de la Ley Nº 8871, cada elector votará por siete Diputados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.
Oficial v-4 abril.

1ª Parte
Boletín Militar

N. 3815

Buenos Aires, Marzo 28 de 1914.

NOMBRAMIENTO.—SALVANDO ERRORES.—VISTA DE CAUSA.— REPARACIÓN DE UNA LANZA.—ARCHIVO DE PREVENCIONES.—ELEVACIÓN DE UNA CAUSA A PLENARIO.—EDICTO.

Nombramiento:

Buenos Aires, Marzo 27 de 1914.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Desígnase al Teniente Coronel Don Emilio Sartori, Ayudante de S. A. R. el Príncipe de Prusia, durante el tiempo de su estadía en el país.

2º Publíquese, etc.—VÉLEZ.

Salvando errores:

En el Decreto de fecha 3 de Septiembre de 1912, inserto en el Boletín Militar Nº. 3353, por el cual se declara en situación de retiro al Teniente Coronel de Caballería D. Miguel D. Dufeyt, debe decir: Miguel Dufeyt.

En el nombramiento de empleados civiles inserto en el B. M. 3798; por error figuró como corrector de pruebas, el Señor Jorge R. Ford; debiendo ser: Jorge M. Ford.

Justicia Militar.

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 1º de Abril próximo a las dos p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Alejandro Ferrari, perteneciente al Regimiento 5 de Infantería de Línea, acusado de delito que afecta la disciplina.

Reparación de una lanza:

Por Resolución de fecha 25 de Marzo del corriente año, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, proceda a la reparación sin cargo de la lanza Nº. 4963, perteneciente al Regimiento Granaderos a Caballo», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto de fecha 27 de Abril de 1606 y Resolución de fecha 18 de Agosto del año ppdo.

Archivo de prevenciones:

Por Resolución de fecha 25 de Marzo del corriente año, se dispone el archivo de la prevención instruída con motivo de la substracción de la bicicleta Touring Nº. 7190, que tenía a su cargo el archivista José López, por haberse comprobado no surgir responsabilidad alguna para el causante por dicho hecho.

Por Resolución de fecha 25 de Marzo del corriente año, se dispone el archivo de la prevención instruída al soldado Guillermo Vidal, del Regimiento 4 de Infantería de Línea, debiendo anularse la anotación de desertor por haberse comprobado que el causante no se presentó a su Cuerpo una vez cumplida la licencia de que gozaba por enfermedad justificada.

Elevación de una causa a plenario:

Por Resolución de fecha 25 de Marzo de 1914, se eleva a plenrio ante el consejo de Guerra Permanente para Tropa, de la Capital, la causa instruída al soldado Domingo Ramírez, perteneciente al Batallón 6 de Ingenieros, acusado de delito contra la propiedad y falta que afecta el servicio, debiendo el Comando de la 2ª Región poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, trasladándolo a uno de los Cuarteles de esta Capital.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Mayor D. Esteban Sarmiento Torres, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto al Subteniente D. Manuel P. Usandivaras, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca a este Juzgado Militar, con residencia oficial en el Comando de la Segunda Región (Campo de Mayo), a fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye.—Campo de Mayo, Marzo 25 de 1914. —Alberto Gioraneli, Subteniente, Secretario.

Día 29 de Marzo de 1914.—Sin Novedad

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte
Boletín Militar

N. 795

Buenos Aires, Marzo 27 de 1914.

REGLAMENTANDO LA FORMA EN QUE SERÁN ENTREGADOS LOS EDIFICIOS MILITARES AL TERMINAR SU CONSTRUCCIÓN.—LIMITANDO EL CONSUMO DE LA MUNICIÓN DE FOGUEO.

Reglamentando la forma en que serán entregados los edificios militares al terminar su construcción.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1914.—Siendo necesario reglamentar la forma como deben ser entregados los edificios que haya terminando la Superintendencia de Construcciones Militares, para ser ocupados con el destino con que han sido construídos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Al dar por terminado cada uno de los edificios, que la Superintendencia de Contrucciones Militares está encargada de construir, la Repartición de referencia dará cuenta a este Ministerio, a fin de que se designe la Unidad o Repartición del Ejército que debe ocuparlo.

2º Hecha la designación expresada en el párrafo 1º, la Superintendencia de Construcciones Militares, procederá a poner en posesión al Jefe de la Unidad o Repartición y éste a recibir el edificio de que se trate, a cuyo fin, se levantará el acta correspondiente y un inventario del edificio mismo.

3º La Superintendencia de Construcciones Militares, al dar cuenta a este Ministerio de haber entregado el edificio de que se trate, deberá acompañar los siguientes documentos, o manifestar que ya han sido remitidos a las Reparticiones a que se destinan y que se expresan más abajo:

a) Tres ejemplares del acta de entrega del edificio.

b) Tres ejemplares del inventario del edificio, en el que deberá constar, la descripción de los distintos departamentos relativos a su construcción y destinos de cada uno, con todas sus existencias, es decir, puertas, ventanas, cerraduras, llaves, focos de luz, picos de agua corriente, etc.

c) Tres ejemplares completos de los planos del edificio, es decir: plano de ubicación, planta general del edificio y planos parciales de las distintas partes del mismo, frentes, cortes y demás planos de detalle, plano de las cloacas, agua corriente, luz, etc.

d) Tres ejemplares de la copia del título de propiedad donde esté ubicado el edificio o al menos un estracto del mismo con sus principales datos, es decir, límites, dimensiones de sus lados, superficie, descripción de los mojones si éstos existieran, etc. y los datos necesarios para conocer donde se encuentra archivada la escritura original. Aparte de la copia legalizada que debe ser remitida a la Contaduría General de la Nación.

Los ejemplares de las copias que se expresan, serán destinados: uno de cada clase para la Intendencia de Guerra, otro de cada clase para la 5ª División del Gabinete Militar y los terceros para ser guardados convenientemente en cada uno de los edificios a que estos documentos se refieran y formarán parte del archivo del mismo.

4º En caso de que la propiedad en que esté ubicado el edificio de que se trate, no haya sido adquirido con la intervención de la Superintendencia de Construcciones Militares, la copia de los títulos serán pedidas a la Repartición donde se encuentren, para que se les dé el destino que se expresa más arriba.

5º Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, etc.—VÉLEZ.

Limitando el consumo de la munición de fogueo.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1914.—Debiendo considerarse las evoluciones de Brigada y las maniobras de División de Ejército como parte integrante de la instrucción normal de las tropas y siendo necesario por razones de orden y economía limitar el consumo de la munición de fogueo asignada a las tropas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La munición de fogueo asignada a las tropas para la instrucción anual debe bastar también para las evoluciones de Brigada y maniobras de División de Ejército, para cuyo efecto los Jefes superiores ordenarán en oportunidad las cantidades que las tropas hubieran de conservar a su disposición.

2º Sólo se proveerán suplementos de munición para ejercicios especiales ordenados por el Ministerio (Grandes Maniobras, exámenes de Capitanes, etc).

3º Comuníquese, publíquese, etc.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

019750-S-913. — Marzo 26 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Octubre último, en circunstancias en que el tren Nº 532, de carga, salía de la estación Vilela, del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, descarrilaron sobre el cambio, entre vías principal y segunda, los vagones números 05439 y 6754, sufriendo como consecuencia un atraso de 330 minutos, el tren Nº 249, y

Que el descarrilamiento de referencia, se produjo por la mala posición del cambio, hecho de que es único responsable el cambista Juan Magán, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

013385-S-913. — Marzo 26 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Julio último, en kilómetro Nº 1190/847, de la línea a C. Cordero, del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, chocaron el tren de lastre y un automóvil de vía, ocasionando la muerte del chauffeur Arthur Kamnéy, heridas al peón Manuel González, que viajaba sobre una de las chatas que descarrilaron a consecuencia del choque, y

Considerando:

Que el accidente de referencia, se produjo por imprudencia de los tripulantes del automóvil de vía, entre los que se encontraba el ingeniero de la Empresa señor William Burton, pues salieron del campamento sin dar aviso a C. Cordero y a Cipolletti.

Que corría sin precaución a pesar de la densa niebla que había,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 31 DE MARZO DE 1914

Boletín Oficial	$	319 20
Boletín Judicial	»	683 80
	$	1003 —

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

BALANCE de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial para el Palacio de Justicia Ley 4087, por el mes de Febrero 1914.

DEBE	$ m/n
Recibido de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial, en el mes de Febrero ppdo..................	25701 90
Total...	25701 90

HABER	$ m/n
Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Febrero ppdo............	25701 90
Sumas iguales............	$ 25701 90

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

José Martín Muñoz.
Habilitado

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Marzo de 1914

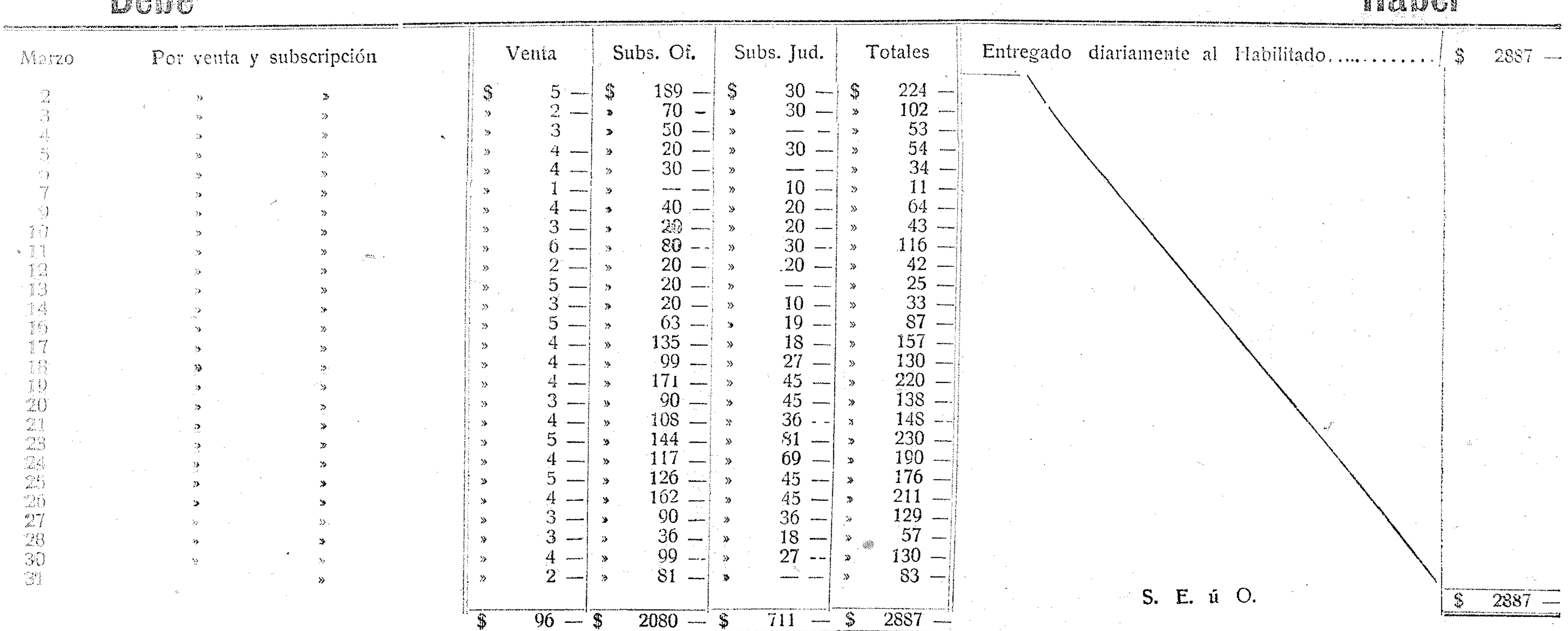
Debe — **Haber**

Marzo.	Por avisos y edictos		Adicional	Oficial	Judicial	Totales	Entregado diariamente al Habilitado............	
2	»	»	$ 24 —	$ 197 40	$ 476 70	$ 698 10		$ 22814 90
3	»	»	» 24 —	» 281 10	» 636 15	» 941 25		
4	»	»	» 26 —	» 166 20	» 475 65	» 667 85		
5	»	»	» 5 —	» 72 30	» 741 30	» 818 60		
6	»	»	» 3 —	» 10 50	» 655 35	» 668 85		
7	»	»	» 18 —	» 219 60	» 454 50	» 692 10		
9	»	»	» 23 —	» 300 —	» 754 20	» 1077 20		
10	»	»	» 17 —	» 97 —	» 800 10	» 914 10		
11	»	»	» 32 —	» 353 70	» 587 10	» 972 80		
12	»	»	» 11 —	» 161 10	» 676 20	» 848 30		
13	»	»	» 34 —	» 303 90	» 777 30	» 1115 20		
14	»	»	» 12 —	» 109 20	» 429 90	» 551 10		
16	»	»	» 51 —	» 359 90	» 700 50	» 1111 40		
17	«	»	» 34 —	» 234 —	» 480 —	» 748 —		
18	»	»	» 33 —	» 275 10	» 620 25	» 928 35		
19	»	»	» 25 —	» 195 60	» 596 25	» 816 85		
20	»	»	» 20 —	» 108 30	» 749 40	» 877 70		
21	»	»	» 17 —	» 140 50	» 459 —	» 616 50		
23	»	»	» 19 —	» 190 80	» 461 10	» 670 90		
24	»	»	» 24 —	» 119 10	» 455 10	» 598 20		
25	»	»	» 33 —	» 155 30	» 532 20	» 720 50		
26	»	»	» 79 —	» 314 10	» 941 25	» 1334 35		
27	»	»	» 13 —	» 149 10	» 1563 60	» 1725 70		
28	»	»	» 8 —	» 73 20	» 142 50	» 223 70		
30	»	»	» 30 —	» 228 30	» 1299 —	» 1557 30		
31	»	»	» 31 —	» 205 20	» 683 80	» 920 —		
			$ 646 —	$ 5020 50	$ 17148 40	$ 22814 90	S. E. u O.	$ 22814 90

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914.
ARTURO ALTAMIRANO. — Administrador.

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Marzo de 1914

Debe — **Haber**



Marzo	Por venta y subscripción		Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales	Entregado diariamente al Habilitado..........	
2	»	»	$ 5 —	$ 189 —	$ 30 —	$ 224 —		$ 2887 —
3	»	»	» 2 —	» 70 —	» 30 —	» 102 —		
4	»	»	» 3	» 50 —	» — —	» 53 —		
5	»	»	» 4 —	» 20 —	» 30 —	» 54 —		
6	»	»	» 4 —	» 30 —	» — —	» 34 —		
7	»	»	» 1 —	» — —	» 10 —	» 11 —		
9	»	»	» 4 —	» 40 —	» 20 —	» 64 —		
10	»	»	» 3 —	» 20 —	» 20 —	» 43 —		
11	»	»	» 6 —	» 80 —	» 30 —	» 116 —		
12	»	»	» 2 —	» 20 —	» 20 —	» 42 —		
13	»	»	» 5 —	» 20 —	» — —	» 25 —		
14	»	»	» 3 —	» 20 —	» 10 —	» 33 —		
16	»	»	» 5 —	» 63 —	» 19 —	» 87 —		
17	»	»	» 4 —	» 135 —	» 18 —	» 157 —		
18	»	»	» 4 —	» 99 —	» 27 —	» 130 —		
19	»	»	» 4 —	» 171 —	» 45 —	» 220 —		
20	»	»	» 3 —	» 90 —	» 45 —	» 138 —		
21	»	»	» 4 —	» 108 —	» 36 —	» 148 —		
23	»	»	» 5 —	» 144 —	» 81 —	» 230 —		
24	»	»	» 4 —	» 117 —	» 69 —	» 190 —		
25	»	»	» 5 —	» 126 —	» 45 —	» 176 —		
26	»	»	» 4 —	» 162 —	» 45 —	» 211 —		
27	»	»	» 3 —	» 90 —	» 36 —	» 129 —		
28	»	»	» 3 —	» 36 —	» 18 —	» 57 —		
30	»	»	» 4 —	» 99 —	» 27 —	» 130 —		
31		»	» 2 —	» 81 —	» — —	» 83 —		
			$ 96 —	$ 2080 —	$ 711 —	$ 2887 —	S. E. ú O.	$ 2887 —

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914.—ARTURO ALTAMIRANO. — Administrador

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre Nº 531, (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Abril a las 3 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531, (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al décimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1914. — El Presidente.

24 Marzo. — Nº 685-v-15 abril.

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Cangallo 667

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Cangallo Nº 667, el día 25 de Abril de 1914, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores y de dos Directores suplentes que salen por sorteo, y el de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1914. — Edmond Robert, Gerente.

19 Marzo Nº 641-v-25 abril.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720-28 — Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el local social Victoria 720-28, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Agregación al Art. 35 de los Estatutos de lo siguiente:

Art. 35. — Las utilidades que perciba la Sociedad en concepto de primas sobre operaciones autorizadas, se repartirán en once anualidades por partes iguales, sin perjuicio de retrotraer al año en que se verifique el saldo de primas por cancelaciones anticipadas u operaciones de menor plazo. Esta disposición no podrá ser modificada ni suprimida durante diez años.

Quedando el resto del referido artículo tal como está redactado en los Estatutos.

3º Canje de los certificados en circulación por acciones integradas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, 19 de Marzo de 1914.—El Directorio.

13 Marzo — Nº 574-v-4 abril.

«Granja Blanca»

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio: Carlos Calvo Nº 3058

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 del próximo mes de Abril, a las 10 a. m., con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1913 y aplicación de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares, un Suplente, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Gerente.

30 Marzo. — Nº 751-v-15 abril.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se cita a Asamblea General de Accionistas, para el día 16 de Abril a las 3 p. m., en el local Rivadavia 666, para tratar los siguientes asuntos:

1º Presentación de memoria y cuentas.

2º Aprobación de las utilidades y su distribución.

3º Elección de tres directores y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los boletos de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, hasta el día 14 de Abril, todos los días hábiles de 1 y 30 a 3 p. m., menos los sábados. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1914. — Azucarera Argentina.

26 Marzo Nº 713-v-16 abril.

«La Mútua»

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69—Buenos Aires

De conformidad con lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Abril del corriente año, en el local de la misma, calle Perú Nº 69, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance correspondiente al noveno Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Presidente, 6 Vocales, Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo que disponen los artículos 29 y 31 de nuestros Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1914.—E. Maldes, Secretario.

20 Marzo. — Nº 662-v-4 abril.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día primero de Abril próximo, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las tres de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance general al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un Director titular y un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, (6º piso, Escritorio 620/1), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. — El Secretario.

17 Marzo.— Nº 615-v-1º abril.

Caja Internacional — Mútua de Pensiones

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo próximo, a las 8.30 p. m., en el local de la Administración, Pueyrredón 524 (Buenos Aires), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico del ejercicio vencido.

3º Interpretación del Art. 45 de los Estatutos.

4º Dicta a los señores Directores y Síndico (Art. 79).

5º Designación de dos representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, Marzo .... de 1914. — Juan B. Giudice, presidente.

10 Marzo Nº 537-v-31 marzo.

Sociedad Anónima «Fabrica Argentina de Alpargatas»

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 7º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, a fin de someterles la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», por el año 1913.

Autorización del dividendo propuesto por el Directorio y las asignaciones a los Fondos de Reserva.

Nombramiento de Directores y Suplentes y de Síndico, y fijación de su remuneración.

Elección de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

La Asamblea tendrá lugar el día 6 de Abril de 1914, en la calle Maipú Nº 265, a la 1 y 45 p. m.

Para justificar su personería, los señores Accionistas, depositarán sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de los señores Neild y Cº, calle Maipú Nº 265. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1914. — El Secretario.

21 Marzo. — Nº 673-v-6 abril.

«La Paternal»

Sociedad Anónima Limitada

Asamblea General Ordinaria del 17 de Abril de 1914

2ª Convocatoria

De acuerdo con los Artículos 10 y 13 de los Estatutos, se cita a los señores Socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Abril a las 3 p. m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos Socios para subscribir y dar por aprobada el Acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los Socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

30 Marzo—Nº 752-v-17 abril.

Banco Edificador del Plata

172 Pichincha — Buenos Aires

Asamblea Ordinaria

1ª Convocatoria

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 8 de Abril próximo, a las nueve de la noche, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al tercer ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un Vocal suplente del Directorio, en reemplazo del señor Laureano Aller.

3º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1914.

4º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172.— Buenos Aires, 21 de Marzo de 1914. — El Presidente.

21 Marzo.— Nº 665-v-7 abril.

Compañía Comercial Sueco Argentina

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 8 de Abril próximo a las 2 p. m., en el local Libertad 186, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de vocal suplente, en reemplazo del señor Carl Ekman, que renunció.

3º Nombramiento de Síndico, para el año en curso y fijación de su sueldo. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1914. — El presidente.

23 Marzo — Nº 676-v-8 abril.

Credit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines
(Crédito Territorial de Buenos Aires y Provincias Argentinas)
Sede Social en París: 20 Rúe Lafayette
Sucursal en Buenos Aires: Reconquista 401

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en París, en el local de la Sociedad, 20 Rúe Lafayette, el Jueves 30 de Abril de 1914, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Memoria del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Informe de los Síndicos.
3º Aprobación de cuentas, balance y distribución de utilidades.
4º Elección de Síndicos para el ejercicio 1914, y fijar su remuneración.
5º Dar a los Administradores la autorización, de acuerdo con el Art. 40 de la Ley del 24 de Julio de 1867, (Ley Francesa).

Los accionistas que deseen asistir a esta Asamblea, o hacerse representar, deberán depositar sus acciones:

En Buenos Aires, hasta el 31 de Marzo de 1914, en las oficinas del Credit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines, Reconquista 401, o en el Banco Supervielle y Cía., San Martín 150.

En Europa, hasta el 23 de Abril de 1914.

En París: en la Banque Suisse et Francaise, 20 Rúe Lafayette.

En Suiza: en la Banque Comerciale de Bale, en Bale.

En Bélgica: en el Credit Anversois, en Amberes.

Nota: La Asamblea General, se compone de los accionistas poseedores de 10 acciones como mínimo, y que las hayan depositado en los plazos indicados. Sin embargo, los accionistas que tengan menos de 10 acciones, pueden reunirse para formar esta cantidad y hacerse representar por uno de ellos o por un miembro de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1914. — El Comité.

24 Marzo. — Nº 691-v-7 abril.

«Fomento Territorial Sud Americano»
Sociedad Anónima

Se invita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se cealebrará el día 6 de Abril a las 3 p. m., en el local de la calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1913.
2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso).

OTRA: Tanto el Balance como la Memoria, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

16 Marzo Nº 594-v-4 abril.

Adrián M. Heriot y Cía., Limitada
Empresa de obras

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 3 de Abril de 1914, a las dos de la tarde, en el local de la Presidencia de la Sociedad, 25 de Mayo 158 (Escritorio 412), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1913.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares.
4º Elección de Síndico titular.
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Las acciones deben depositarse en el local indicado hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Marzo 17 de 1914.— El Presidente.

17 Marzo.— Nº 614-v-3 abril.

Banco España — Buenos Aires

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 7 de Marzo, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para celebrar dicho acto que tendrá lugar el día 7 de Abril, próximo a las tres p. m., en el hall alto de la casa Bartolomé Mitre 1146, con la mitad, más una de las acciones suscriptas, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Artículo 22 de los Estatutos. — Para concurrir a la Asamblea, se requiere depositar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la verificación del acto, las que serán cangeadas por un recibo de depósito con los votos que correspondan, el cual deberá ser firmado por el interesado para su validez en la votación. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1914. — El Gerente.

25 Marzo Nº 699 v-7 abril.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas, de esta Compañía a Asamblea General Extraordinaria, para el día Martes, 14 de Abril próximo, que tendrá lugar a las 5 p. m., en su local, calle Rivadavia Nº 1086.

Orden del día:

Reforma de los Arts. 4 y 13 de los Estatutos.

El depósito de acciones, al cual se refiere el Art. 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata, o en el Banco Alemán Transatlántico.

Sin embargo, los señores accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a la disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

24 Marzo. — Nº 681-v-14 abril.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social Balcarce 278 (Escritorio 300) a las 4 p. m., del día 17 de Abril de 1914, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2º Ejercicio.
2º Elección de dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
3º Elección de dos Accionistas para subscribir por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Caja Social, hasta tres días antes del señalado para la celebración del acto.

Inmediatamente de terminada la Asamblea Ordinaria que antecede se procederá a celebrar una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Adquisición del Activo y Pasivo del Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia.
2º Reforma del Estatuto Social.
3º Elección de dos Accionistas para subscribir por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Nota: Las acciones depositadas a los efectos de la Asamblea Ordinaria que antecede, darán representación a los señores Accionistas para concurrir a esta Asamblea Extraordinaria. — El Directorio.

25 Marzo Nº 702 v-14 abril.

Ciudad de Invierno
Sociedad Anónima
Tercera Convocatoria

Cítase a los Sres. Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en tercera convocatoria el día Sábado 4 de Abril del corriente año, a las 4 p. m., en el salón de Actos de la Sociedad, Avenida de Mayo 621, con objeto de considerar:

1º El aumento del Capital Social de acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, o en su defecto de adoptar una resolución sobre la marcha futura de la Sociedad.
2º Designar dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en las cajas de la Compañía, tres días antes del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones, o justificar su carácter de Accionista.

Las resoluciones de la Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y el Capital Representado, conforme al artículo 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1914. — Gerardo Maino, Gerente.

26 Marzo Nº 717-v-4 abril.

Compañía Sansinena de carnes congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 25 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 del corriente, se convoca nuevamente para el día Martes 7 de Abril, a las 4 de la tarde, en su local, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Elección de tres directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1914. — E. Gerente.

26 Marzo Nº 718-v-7 abril.

Area
2ª Convocatoria
Sociedad Anónima

Convócase a los Sres. accionistas de la Sociedad Anónima Area, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 6 de Abril a las 9 p. m., en el local del Centro Basco Francés, Moreno 1370, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Integración del Directorio de acuerdo con los Estatutos. — El Secretario.

Nº 742-v-6 abril.

Molino del Oeste
Sociedad Anónima
Cangallo 2853
Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma, el día 18 de Abril de 1914, a las 3 p. m., con arreglo a la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 9º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Nombramiento de Director gerente, Subgerente, Síndico y Subsíndico.
3º Lectura y aprobación del acta de la presente Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionsitas que de acuerdo con el artículo 20º de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo de 1914. — Carlos B. Frigerio, Director gerente.

27 Marzo Nº 737-v-16 abril.

Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Lavalle 472 — Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 27 de Abril a. c., a las 4 y 1/2 p. m., en las oficinas del Vocal don Jacobo Kade, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Vicepresidente.
2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los señores accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios o el boleto del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos con dos días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1914. — El Directorio.

28 Marzo. — Nº 748-v-27 abril.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Abril de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 1132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria e informe del Directorio.
2º Balance e informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito, antes de tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bmé. Mitre 1132, para poder tomar parte en ella. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — El Directorio.

28 Marzo. — Nº 747-v-14 abril.

«La Equitativa del Plata»
Sociedad Anglo-Argentina de Seguros sobre la vida

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el 17 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Sesiones de la Sociedad, calle Maipú Nº 187, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentar la Memoria y Balance General correspondiente al décimosexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuesta por el Directorio.
3º Elegir tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y nombrar síndicos.
4º Aprobar el Acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1914.—El Secretario.

28 Marzo — Nº 746-v-17 abril.

«Banco del Río de la Plata»
Piedras 124 al 126

Se convoca a los señores Accionistas de este Banco, para celebrar la cuarta Asamblea General Extraordinaria, el día 16 de Abril de 1914, a las 3 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la institución, calle Piedras Nros. 124 al 126, con sujeción a la siguiente

Orden del día:

1º Exposición de la labor realizada por el Directorio actual; resultado de sus gestiones y situación presente de la Sociedad.
2º Consideración de primer punto y resolución de lo que más convenga al porvenir de la institución. En caso de resolverse, que se proceda a la liquidación, nombramiento de las personas que deban efectuarla y forma de su realización.
3º Si se resolviese la continuación de la Sociedad, nombrar Síndico titular y un suplente para el ejercicio actual por haber renunciado los votados en la Asamblea anterior, doctor Salvador Oria y don Héctor Ibáñez.

Para poder asistir al acto que se convoca, deberán depositar los señores Accionistas sus acciones en este Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — Héctor García Juanicó, Gerente.

28 Marzo — Nº 745-v-16 abril.

La Ibero Platense

Sociedad de Edificación

Lima 221 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911.

Capital autorizado.......	$	10000000 —
» subscripto.......	»	6000000 —
» realizado.......	»	4885050 —
Fondo de reserva.......	»	674064 39
Primas s/. acciones, que se incorporará al Fondo de Reserva...........	»	222590 —

Balance mensual al 28 Febrero de 1914

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caja y Bancos............	399093 55
Muebles y útiles, instalación y gastos de fundación....	27993 15
Valores en depósito........	55000 —
Gastos generales y de tasación......	9083 25
Compagnie Parisienne......	2018807 91
Bienes raices...........	60622 14
Obligaciones a cobrar......	15853 46
Accionistas.....	1114950 —
Oficina técnica............	260 —
Empréstito 1912...........	993136 37
Préstamos hipotecarios.....	7917841 86
Varios....................	202047 87
	12815289 56

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital.....	6000000 —
Fondo de reserva....... ..	674064 39
Obligaciones a pagar......	200000 —
Consts. no terminadas.....	26850 —
Dividendos futuros........	340597 39
Depositantes de valores.. .	55000 —
Obligaciones 5 % 1912......	4477045 45
Dividendo....	213697 33
Comisiones y corretajes	789 74
Cuentas corrientes.........	15015 50
Acciones fundadoras..... ..	2654 38
Primas e intereses..........	71086 40
Varios.....	738488 98
	12815289 56

F. García Olano, presidente.— B. Roig Mallol, director general.— Juan Alvarez Vicente, contador.— Antonio Villamil síndico.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 776 v-1 abril.

La Ibero Platense

Sociedad de Edificación

Lima 221 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 Enero 1911

Capital autorizado.......	$	10000000 —
« subscripto.........	»	6000000 —
» realizado..........	»	4885050 —
Fondo de Reserva........	»	617602 16
Primas sobre Acciones, que se incorporará al Fondo de Reserva............	»	222590 —

Balance mensual al 31 de Enero de 1914

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caja y Bancos..............	173456 83
Muebles, útiles, instalaciones y gastos de fundación.....	27993 15
Valores en depósito........	55000 —
Gastos generales y de tasación......................	4774 47
Compagnie Parisienne......	2018807 91
Bienes raices..............	60622 14
Obligaciones a cobrar.......	76553 46
Accionistas................	1114950 —
Oficina Técnica............	120 —
Empréstito 1912............	993136 37
Préstamos hipotecarios......	7862286 28
Dividendo..................	339279 19
Varios.....................	250592 93
	12977572 73

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital.....	6000000 —
Fondo de reserva..........	647602 16
Dividendos futuros.........	344621 81
Ganancias y pérdidas.......	661555 67
Depositantes de valores.....	55000 —
Construcciones no terminadas	41300 —
Obligaciones 5 % 1912.....	4477045 45
Comisiones y corretajes....	802 40
Primas e intereses.....	36447 47
Cuentas corrientes.........	9347 80
Acciones fundadoras........	1192 16
Varios....................	702657 81
	12977572 73

F. García Olano, presidente — B. Roig Mallol, director general.—Juan Alvarez Vicente, contador.— Antonio Villamil, síndico.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 781-v-1 abril.

Banco Porteño

Domicilio, Chacabuco 78

Autorizado por Decretos de 23 de Marzo de 1907 y 30 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado........	$	500000 —
Capital subscripto	»	190900 —
Capital realizado..........	»	109900 —

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1914

ACTIVO		$ m/l
—		—
Acciones a subscribir:		
364 acc. ord. 2a seria B. de $ 25 c/u.....	9100 —	
4000 acc. ord. 3a seria C. de $ 25 c/u......	100000 —	
4000 acc. ord. 4a seria D. de $ 25 c/u.....	100000 —	
4000 acc. ord. 5a seria E. de $ 25 c/u.....	100000 —	309100 —
Acciones rescatadas........		62925 —
Accionistas.....		81000 —
Caja existencia.		23848 01
Campo en Brandzen..........		37342 70
Campo en Córdoba.........		800 —
Cuentas a cobrar (mercaderías a plazos)		35100 —
Cuentas a cobrar (terreno Villa Porteña).......		2875 86
Deudores varios		6136 99
Saldo varias cuentas........		51350 03
		610478 59

PASIVO		$ c/l
—		—
Capital autorizado, Emitido, subscripto y a suscribir......	200000 —	
A emitir.......	300000 —	500000 —
Ganancias y pérdidas........		750 65
Mercaderías a plazos........		67889 35
Hipotecas......		20000 —
Cuentas corrientes (acreedores)		13505 23
Fondo de reserva..........		804 69
Acreedores varios.........		7528 67
		610478 59

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914

J. de la C. Trejo, director general. — León Acuña, síndico.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia.— Reglamentario del 17 Noviembre 1908. *Diego González*, Jefe.

N. 775-v-1 abril.

Edificio Plaza de Mayo

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Bmé. Mitre 334

Balance general al 31 de Diciembre de 1913 aprobado sin modificación por la asamblea general ordinaria del 10 de Enero de 1914.

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Inmueble..................	760075 47
Muebles y útiles...........	20000 —
Crédito Argentino interno...	41119 44
Banco de Italia y Río de la Plata..................	136585 88
Deudores varios...........	6000 —
Acciones depositadas........	15000 —
Dividendos................	115455 —
	1094235 79

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital subscripto y realizado	770000 —
Fondo de reserva	67311 86
Depositantes acciones.......	15000 —
Ganancias y pérdidas.......	
Utilidad líquida del año.....	241923 93
	1094235 79

Resumen de la cuenta de ganancias y pérdidas

DEBE		$ m/n
—		—
Gastos de 1912.............		5295 43
» generales...........		3782 18
Impuestos.................		13254 63
Cuotas subscripción........		815 —
Utilidades Repartidas en 1 semestre:.... $	115500 —	
A repartir en 2o semestre......$	126165 44	241665 44
Saldo a cuenta nueva.......		258 49
		265071 17

HABER	$ m/n
—	—
Saldo que pasa de 1912.....	2929 23
Alquileres................	257287 50
Intereses..................	4854 44
	265071 17

Buenos Aires, 31 de Diciembre 1913

Julio Poli, presidente.—Enrique Schindler sec. tesorero.—H Van Deurs, F. Ingouville, síndicos.

Os comunicamos que, examinando el Balance que el Directorio os presenta, lo encontramos en todo conforme con los libros de la Sociedad, y os aconsejamos su aprobación.

Hope Van Deurs, Francisco Ingouville, síndicos.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 778-v-1 abril.

Compañía The London Assurance Corporation

País de origen: Inglaterra

Agencia en Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 21 de Septiembre de 1897

Capital autorizado..... ..	£	896.550 —
Capital subscripto........	»	895 550 —
Capital realizado.........	»	448.275 —

Balance trimestral al 28 de Febrero de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
A primas:		
Primas netas cobradas desde 1/12/13 hasta el 28/2/1914	18492 83	23544 64
» Conversión: c/l $ 14.903.26 a 44 cts......	6557 43	
	25050 26	23544 64

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Por Corretajes y comisiones: Abonados hasta el 28/2/1914...	5489 14	7278 61
» Varios gastos: Abonados en el trimestre ...		958 19
» Incendios: Abonado por siniestros ocurridos hasta el 28/2/1914..	118 46	404 58
» Casa Matriz: Saldo acreedor........	19442 66	
» Conversión: o/s $ 6 557,43 a 44 cts...		14903 26
	25050 26	23544 64

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1914.

Moller y Cía.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 773-v-1 abril.

Compañía Argentina de Lanchas

Calle Alsina 261

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo, a las 3 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al ejercicio de 1913.

2o Elección de dos Directores.

3o Elección del Síndico y del Síndico suplente.

4o Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El Secretario.

17 Marzo.—No 606-v-31 marzo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Av. de Mayo 1246

2a Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 28 del corriente, por falta de número, se avisa a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, aquella queda nuevamente convocada para el día Miércoles 8 de Abril próximo, a las 10 antemeridiano, en su local social, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1o Lectura de la Memoria.

2o Presentación del balance anual e informe del Síndico.

3o Aprobación del Balance y Memoria presentados.

4o Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Directores cesantes en sus funciones.

5o Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o Nombrar entre los señores Accionistas dos escrutadores para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones, o sus certificados en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea. —Buenos Aires, Marzo 28 de 1914. — Juan F. Lebrun, Presidente interino.

30 Marzo.—No 753-v-8 abril.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO No 1286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905 CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.538.760—CAPITAL REALIZADO $ 1.520.634—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 639 acciones de $ 20 c/u = $ 12.780 con interés del 6 % anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 10005 Bonos de $ 20 c/u = $ 200.100 con interés del 6 % anual

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1914

DEBE	$ m/n
Accionistas	18126 —
Caja y Bancos	65280 70
Materiales en Depósito	139210 18
Red Telefónica y sus accesorios	1765465 61
Red La Plata	1284 16
Instalación de Nuevas Centrales y Sucursales	111482 43
Propiedades	656272 22
Muebles, Herramientas y Utiles	22980 43
Abonados Deudores	78059 35
Extensión La Plata	119901 89
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	550338 22
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 —
Valores a Cobrar	22591 11
Intereses Art. 40	8655 30
Talleres	26097 88
Intereses, Cambios y Descuentos	8502 83
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones y Corretajes, etc.	381248 07
Renovación de Red y Utiles	25939 55
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	317 19
Eventuales	376 40
	4004129 52

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva	$ 62960 —	
Acciones Ordinarias de Emisión Nueva	» 1475800 —	1538760 —
Acciones Preferidas		12780 —
Bonos de Capital		200100 —
Rescate de Acciones Preferidas		51580 29
Rescate de Bonos de Capital		160666 87
Fondo de Reserva		344529 19
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		298466 14
Fondo de Rescate de Títulos		2 03
Dividendos (Varios años)		176034 —
Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 1893		1082 48
Vales y Certificados en fracciones de Acciones		100714 20
Contratos de Propiedades		163797 53
Intereses de Acciones Preferidas y de Bonos de Capital		9652 40
Diversos Acreedores		24288 54
Letras a Pagar		128150 87
Caja de Protección (Entre Empleados)		127216 39
Abonados		632905 33
Derecho de Canje		293 10
Instalaciones y Venta de Materiales		12497 16
Valores y Abonos Dudosos		668 65
Comunicaciones		1258 82
Ganancias y Pérdidas		18685 53
		4004129 52

Remigio Tomé, presidente.— Z. E. Bonorino, secretario.— P. G. Sloan, administrador.—E. Wieprecht, por contador. — Vº Bº Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 774-v-1 abril.

BANCO DE LA UNION DE FRANCIA Y ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Establecida en París (Francia), el 5 de Junio de 1912

Autorizada para funcionar en esta República por Decreto fecha 4 de Enero de 1913, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 4 de Marzo de 1913.

Sucursal de la República Argentina: Esmeralda 70 — Buenos Aires

Capital autorizado...... Frs. 50000000 —
» subscripto...... » 10000000 —
» realizado...... 2500000 —
Fondo de reserva......

Balance mensual al 31 de Enero de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		4369 08
Bancos		78534 18
Reports y adelantos sobre títulos	100776 77	459500 —
Depósitos de títulos	19840 —	1417371 80
Varias cuentas	66558 57	351222 58
Conversión	334981 45	
	522156 79	2310997 64

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Valores en garantía	12040 —	1397371 80
Valores en custodia	7800 —	20000 —
Corresponsales extranjeros	38895 78	
Varias cuentas	463421 01	132301 50
Conversión		
	522156 79	2310997 64

Spress Moreau, gerente

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

N. 779-v-1 abril.

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada — Tucumán 692

Autorizada por Decreto del 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado........ $ 30000 —
Capital subscripto........ »

Balance mensual al 28 de Febrero de 1914

ACTIVO	$ m/n
Acciones	12960 —
Accionistas	1413 —
Caja	797 52
Obligaciones a cobrar	63589 —
Varios	6638 84
	85498 36

PASIVO	$ m/n
Capital	30000 —
Fondo de reserva	3107 38
Amortizaciones	24583 —
Obligaciones a pagar	11003 65
Depósitos a plazo fijo	5086 75
Varios	11717 58
	85498 36

Manuel y Pugno, presidente.—S. Denza, gerente.— J. Mendiburu, secretario. — Vº. B.: I. E. Fitz Simón, síndico.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

N. 786-v-1 abril.

LA IBERO PLATENSE

Sociedad de Edificación

Lima 221 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Enero de 1911

Capital autorizado........ $ 10000000 —
Capital subscripto........ » 6000000 —
Capital realizado........ » 4885050 —
Fondo de reserva........ 647602 16
Primas s/ acciones, que se incorporarán al fondo de reserva........ » 222500 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Presentado a la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de Febrero de 1914, y que fué aprobado por los Señores Accionistas concurrentes a la misma sin modificación

—TERCERO EJERCICIO—

ACTIVO		$ m/n
Caja, Bancos y fondos en París		400227 73
Accionistas, cuotas a cobrar		1114950 —
Muebles y útiles, instalaciones, gastos de fundación y etc.	31103 51	
Amortización	3110 36	27993 15
Préstamos hipotecarios y construcciones		7819840 31
Bienes raíces		60662 14
Valores en depósito		55000 —
Compagnie Parisienne		2018000 03
Obligaciones a cobrar		27743 39
Empréstitos 1912		993136 37
Dividendo pagado en 30 de junio último		338929 19
Varios, cuentas diversas		114291 30
		12970773 66

PASIVO	$ m/n
Capital	6000000 —
Fondo de reserva	647602 16
Construcciones no terminadas y préstamos a pagar	752079 93
Depositantes de valores	55000 —
Obligaciones 5 % 1912	4477045 45
Dividendos futuros	344621 81
Acciones fundadoras	1192 16
Varios, anticipos de cuotas, dividendos atrasados y otros	31676 48
Ganancias y pérdidas	661555 67
	12970773 66

Demostración de la Cuenta de

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
A Gastos generales, sueldos, alquiler, patente, gratificaciones a los empleados, propaganda y etc.	58914 63
» Intereses, cambios e impuestos fiscales	61261 20
» Gastos de empréstito	25822 79
» Muebles y útiles, instalaciones, gastos de fundación y etc.	3110 36
» Gastos de tasación, judiciales y amortizaciones	49935 70
» Servicio empréstito	94799 64
Saldo	661555 67
	955400 08

HABER	$ m/n
Por primas e intereses	944477 18
» Comisiones y Oficina Técnica	10922 90
	955400 08

F. García Olano, presidente. — B. Roig Mallol, director general.—Juan Alvarez Vicente, contador.—Vº Bº: Antonio Villamil, síndico.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 780-v-1 abril.

BANCO DE LA UNION DE FRANCIA Y ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Establecida en París (Francia), el 5 de Junio de 1912.

Autorizada para funcionar en esta República por Decreto fecha 4 de Enero de 1913, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el 4 de Marzo de 1913.

Sucursal de la República Argentina: Esmeralda 70 — Buenos Aires

Capital autorizado.... Frs. 50000000 —
» subscripto.... » 10000000 —
» realizado..... 2500000 —
Fondo de reserva.....

Balance mensual al 28 de Febrero de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		6970 18
Bancos		101605 46
Reports y adelantos sobre títulos	100000 —	425500 —
Depósito de títulos	19840 —	1381371 80
Varias cuentas	[illegible] 50	330732 03
Conversión	[illegible] 41	
	508504 91	[illegible] 47

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Valores en garantía	12040 —	1361371 80
Valores en custodia	7800 —	20500 —
Corresponsales. Extranjeros	29650 92	
Varias cuentas	419013 99	132197 76
Conversión		731709 91
	508504 91	2245579 47

Spress Moreau, gerente.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 777-v-1 abril.

"LA UNIVERSAL"

Compañía Argentina de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, Calle lavalle No. 385

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas 21 de Junio y 5 de julio de 1913

Capital subscripto...... $ 200000 m/l
Realizado....... » 40000 »

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO	$ m/l
Acciones..................	750000 —
Accionistas, sección granizo.	80750 —
» » Accidentes......................	30310 —
Iniciación...................	50000 —
Subdivisión de Capital......	200000 —
Agencia general...........	22669 48
Siniestros..................	5077 —
Valores en garantía...	6400 —
Varias cuentas del mayor...	41053 29
	1236259 77

PASIVO	$ m/l
Capital autorizado..........	1000000 —
Sección granizo su cuenta Capital..................	100000 —
Sección accidentes su cuenta Capital	100000 —
Primas.....................	25372 21
Valores depositados........	6400 —
Varias cuentas del mayor...	4487 56
	1236259 77

Buenos Aires, 20 de Enero de 1914

Andrés Lucio, presidete.—A. Heine, director general.—R. Feigelmüller, contador.—Vº. Bº.: M. A. Lucio, síndico.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 754-v-1 abril.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para traart la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, activo e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores por dos años.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 6 de Abril de 1914, a las 3 de la tarde. Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 3 de Abril p. v., como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1914. — El Secretario.

19 Marzo Nº 639-v-6 abril.

Sociedad Anónima Editora «Italia»
Alsina 553
Asamblea General Ordinaria
2ª Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada el 15 del corriente, se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que ella tendrá lugar con el número de los que concurran, de acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, el día 19 de Abril, a las tres de la tarde, en el local Victoria 2005, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Juan Passadore, Dr. Emilio Lamarca y Pbros. Emigdio Segarra y Tito Graziani, que renunciaron.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes, en reemplazo de los doctores Antonio Caferatta y Serafín Gasparini, que renunciaron.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Carlos Conci y Agustín Denegri, por haber terminado su mandato

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1914. —José B. Pita, Presidente. — Mario Gorostarsu, Secretario.

N.B. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, es necesario que se encuentren en las condiciones que exige el Art. 18 de los Estatutos.

20 Marzo. — Nº 654-v-14 abril.

Banco del Comercio

229 San Martín 233

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en el local del Banco, calle San Martín 229 al 33, el día Jueves 2 de Abril próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Proyecto de reformas de los Estatutos, presentado por el Directorio.

2º Proyecto de reformas de los Estatutos, presentado por un grupo de accionistas, con arreglo al Art. 348 del Código de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en la Secretaría del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente.

Los proyectos de que se hace referencia en la Orden del día, se encuentran a disposición de los señores accionistas en la Secretaría del Banco — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914 —A. Victory, secretario.

17 Marzo.—Nº 601-v-2 abril.

«Crédito Constructor»

Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones
Perú 69 — Bs. Aires

De conformidad con lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Abril del corriente año, en el local de la misma, calle Perú número 69, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance correspondiente al segundo Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Presidente, Vocales y Síndicos titular y suplente, de acuerdo con lo que disponen los Artículos 32 y 36 de nuestros Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1914. — E. Maldes, secretario.

20 Marzo. — Nº 663-v-4 abril.

Weil Hermanos y Cía.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1914, a las 3 de la tarde en nuestro local, calle Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación del Balance.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. — Weil Hermanos.

18 Marzo Nº 636 v-4 abril.

«La Bola de Nieve»
Sociedad de ahorro mutuo

De acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 4 de Abril próximo, a las 4 y 1/2 p. m., en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Elección de dos directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta 3 días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. — El secretario.

18 Marzo — Nº 630-v-4 abril.

«La Económica»
Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos
25 de Mayo 240

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social el día 5 de Abril próximo a las 2 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio de 1913.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres directores titulares y uno suplente para reemplazar a los que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente para reemplazar a los que han terminado su mandato.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán munirse de una tarjeta de entrada, que les será entregada hasta el día antes de la Asamblea a las 5 p. m., en el local social. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.— José Ig. Gallardo, secretario.

18 Marzo — Nº 627-v-3 abril.

«La Financiera»

(antes Ayuda Mutua)

Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros. —Bartolomé Mitre Nº 974.

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Abril de 1914, a las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 974, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los inventario, balance general, memoria e informe del Síndico, correspondiente al 11º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de ellos tres terminan su mandato y uno nuevo; de tres Directores titulares por un año, por renuncia; de cuatro Directores suplentes, por dos años, de ellos tres terminan su mandato y uno nuevo; de un Director suplente por un año por renuncia; y un Síndico titular y tres suplentes por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos, de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1914. — P. Irigoyen, Vicepresidente. — F. Alvo, Gerente Secretario.

19 Marzo Nº 649-v-6 abril.

Banco Internacional del Plata

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Avenida de Mayo 1028

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 34 y 35 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo del corriente año, a las 4 p. m., en su local Avenida de Mayo 1028, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de cuatro Directores Titulares por dos años y dos por un año, y dos Suplentes; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de los señores Accionistas.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada en el local social, hasta dos días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1914. — El secretario.

18 Marzo Nº 632 v-31 marzo.

«La Habilitación»
Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 20 de Marzo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social calle Maipú 499 esquina Lavalle, el día 3 de Abril de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 7º Ejercicio.

2º Elección de 4 Directores Titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones, dos días antes del fijado, según artículo 33 de los Estatutos. — El secretario.

23 Marzo — Nº 677-v-3 abril.

Compañía Nacional de Viñedos del Sud
Rivadavia 1255

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el Sábado 11 de Abril, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 1255, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Estado de la Sociedad.
2º Liquidación de la misma, y
3º Nombramiento de la Comisión liquidadora. — El Secretario.

24 Marzo. — Nº 693-v-8 abril.

«La Importadora Austro-Húngara»
Sociedad Anónima

Con arreglo al Art. 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar, para el día 4 de Abril próximo, a las 2 y 30 p. m., en el local social de la calle Florida 872, la Asamblea General Ordinaria, de accionistas, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General del 6º Ejercicio e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores, y un suplente salientes.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia, y voto, deberán depositar sus acciones en el local social de 2 a 5 p. m., y con un día de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 21, de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo de 1914. — El Secretario.

19 Marzo Nº 637-v-4 abril.

Compañía Delta del Paraná

Sociedad Anónima

Oficinas: Sarmiento 648

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Primera convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril venidero, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 643, sexto piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y del balance de la Sociedad.

2º Elección de cuarto señores Directores titulares, en reemplazo de los señores Francisco Lucía, Angel Caride, Francisco Albizú y José Joaquín Unánue, que han terminado su mandato.

Elección de tres señores Directores suplentes, en reemplazo de los señores Antonio de la Garma, Tomás Bargiela y Ramón Miyares, que han terminado también su mandato.

Elección de Síndicos titular y suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea.— El Presidente.

10 Marzo.— Nº 536-v-6 abril.

«Ferrum»

Industria Argentina de Metales — Sociedad Anónima

Se convoca a los Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1914 a las 4,30 p. m. en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, calle Rivadavia 1086.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1913 para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto del dividendo.

3º Elección de dos Directores.

4º Elección de un Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según artículo 18 de los estatutos, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 1086 para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

25 Marzo. — Nº 705-v-14 abril.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 22 de Abril a las 9 de la noche, en el local B. Mitre 533, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance e informe del Síndico.

2º Nombramiento de las personas que deben formar el Directorio, por expiración del mandato de los actuales.

3º Nombramiento del Síndico, titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se entregarán hasta las 4 de la tarde del día anterior de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Directorio.

31 Marzo Nº 770-v-22 abril.

Sociedad «Laurak-Bat»

De acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos sociales, la Comisión Directiva de esta Sociedad, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social el día 4 de Abril próximo a las 8 y 30 p. m., a objeto de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Dar cuenta del dictamen de la Inspección de Justicia, en la consulta hecha sobre el reglamento en vigencia.

2º Modificación del Reglamento en los artículos 14, 22 y 26, y agregar un inciso a cada uno de los artículos 14 y 25. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Presidente.

31 Marzo Nº 771-v-2 abril.

Compañía de Tierras del Río Negro

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Belgrano Nº 515, el 21 de Abril de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolución sobre la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, un síndico titular, y un síndico suplente.

3º Designación de dos señores Accionistas, para que firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de la misma.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos al fijado para ese acto. (Art. 25). — Guillermo J. Grant, Presidente.

31 Marzo Nº 769-v-20 abril.

Compañía de Tierras de Santa Fe, en liquidación

De acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en la Sección 183 del Acta de Consolidación de Compañías, fecha 1908, (Inglaterra), se hace saber por el presente que una Asamblea de los acreedores de la Compañía arriba nombrada, se efectuará en la ciudad de Londres, Crosby Square 8, (Inglaterra), el día 9 de Abril de 1914, a las 12 m.

Todos los que se consideren acreedores de la nombrada Compañía, y que deseen concurrir a la reunión y presentar en ella sus reclamos, deben advertirlo inmediatamente al subscripto, liquidador de la Compañía, residente en esta Capital, y enviarle el detalle de su reclamo a su domicilio calle ¡Alsina Nº 261, Buenos Aires. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1914. — C. L. Nicholls, Liquidador.

31 Marzo Nº 766-v-8 abril.

Sociedad Filantrópica Argentina

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril entrante a las 9 a. m., en el local social, calle de Cangallo Nº 1242, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual, Balance y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1913.

2º Despacho de la Comisión de cuentas de los años 1910, 1911 y 1912.

3º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Policarpo Món, Enrique Jorge, Vicente Franco, Pedro Grande, Francisco Kaelin y A. del Castillo.

4º Elección de Síndico titular, y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada en la Secretaría de la Sociedad, la que permanecerá abierta todos los días hábiles, de 8 a 10, a m. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Secretario.

31 Marzo Nº 765-v-15 abril.

Compañía Tierras de Mendoza

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Abril de 1914, a las 3 p. m., en el local calle Brasil Nº 721, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de nuevo Directorio, compuesto de un Presidente, Secretario y cuatro vocales, en reemplazo de los salientes reelegibles.

3º Elección de Síndico en reemplazo del saliente, reelegible.

4º Designar a dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1914. — Compañía Tierras de Mendoza. — El Presidente.

31 Marzo Nº 764-v-20 abril.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma», se convoca a los Sres. accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Sábado 18 de Abril de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga del mandato conferido a los Sres. Directores y Síndico de la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que deberá proceder a nuevas elecciones de Directorio, de acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, vence el día 14 de Abril de 1914. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1914. — El Directorio.

31 Marzo Nº 759-v-18 abril.

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la vida

Salta 676

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio en su sesión del 13 de Marzo de 1914, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 17 de Abril, a las 4 de la tarde, en su local, Salta 676, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Informes del Síndico.

4º Elección de dos directores titulares por dos años, dos directores suplentes por dos años, un director suplente por un año y un síndico titular y un suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada. — El Secretario.

31 Marzo Nº 757-v-17 abril.

Compañía Nacional de Tabaco

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 22 de Abril próximo, a las 4 p. m., en el Estudio de los doctores Aldao Campos y del Valle, calle Reconquista número 23, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar el proyecto de reformas a los Estatutos, preparados por el Directorio.

2º Reorganización del capital de la Compañía, mediante la transformación de las acciones ya emitidas en acciones preferidas de 7 por ciento anual acumulativo, debiendo tener igual carácter de preferidas las series que se subscriban hasta la suma de pesos 4.000.000 moneda legal, debiendo continuar en carácter de ordinarias la serie restante de pesos 1.000.000 moneda legal, con la que se completa el capital autorizado.

3º Autorizar al señor Presidente para solicitar de las autoridades que correspondan la aprobación de las reformas de los Estatutos, subscripción de la escritura pública correspondiente e inscripción de ellas en el Registro Público de Comercio, pudiendo el señor Presidente aceptar cualquiera modificación que las autoridades administrativas exigieran para la aprobación de aquellas reformas.

4º Autorización a favor de dos señores accionistas para redactar y subscribir la correspondiente acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para que la Asamblea pueda sesionar con quorum legal, se requiere la representación de las dos terceras partes del capital subscripto. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — J. A. Anderson, Presidente.

31 Marzo Nº 752-v-21 abril.

Balneario de Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y en cumplimiento a lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Abril de 1914, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Cangallo Nº 304, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.

2º Elección de un director titular y un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

En el mismo día, una vez terminada la Asamblea Ordinaria, tendrá lugar en el mismo local, una

Asamblea Extraordinaria

para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad y nombrar en su caso, una comisión liquidadora, con las facultades suficientes para el mejor resultado de sus gestiones.

2º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta diez días antes del fijado para la celebración de las Asambleas, retirando las correspondientes tarjetas de entrada. — El Gerente.

Nº 753-v-25 abril.

Gran Destilería de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Abril próximo, a las 4 p. m., en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1913 y distribución de las utilidades.

2º Nombramiento del nuevo Directorio en reemplazo del que termina su mandato.

3º Elección del síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914. — El Directorio.

31 Marzo — Nº 784-v-20 abril.

Banco Internacional del Plata

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Avenida de Mayo 1028

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el 31 del presente mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para el 16 de Abril del corriente año a las 4 pasado meridiano, en su local Avenida de Mayo 1028, previniéndoles que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituida, y las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes, pasándose a tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de

Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de cuatro Directores Titulares por dos años, y dos por un año, y dos Suplentes; de un Síndico Titilar y un Síndico Supiente,

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta, en representación de los señores accionistas.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada en el local social, hasta dos dias antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914. —El secretario.

31 Marzo — Nº 783-v-16 abril.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

Licitación

El día 7 de Abril pmo., a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de verano 1914 — 1915, para el personal de empleados y agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Febrero 27 de 1914.

v-7 abril.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Lámese a licitación pública para el día 10 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de tres mil metros cuadrados de arena silícea especial, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de obras públicas. Avenida de Mayo 525, 2º piso. Buenos Aires, Abril 1º de 1914. — El Secretarío.

v-10 abril.

Lámese a licitación pública para el día 10 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Venezuela de Treinta y Tres a Boulevard La Plata y de Yapeyú a Quintino Bocayuva y Santa Cruz de Caseros a Los Patos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de obras públicas. Av. de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Abril 1º de 1914. — El Secretarío.

v-10 abril.

Lámese a licitación pública para el día 10 del corriente a la 1 p m., para la provisión de dos máquinas verticales, una máquina cepilladora y una montezadora, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de obras públicas. Av. de Mayo 525, 2º piso. Buenos Aires, Abril 1º de 1914. — El Secretarío.

v-10 abril.

Llámase a licitación para la provisión de Adornos, Escudos y Motivos de papel maché, destinados al adorno de calles y plazas durante las próximas fiestas patrias. — Tendrá lugar el día 6 de Abril próximo a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914.

v-6 abril.

Llámase a licitación para la provisión de Banderas, Gallardetes y accesorios destinados al adorno de calles y plazas durante las próximas fiestas patrias. — Tendrá lugar el día 6 de Abril, próximo a las 2 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. —

Of. -v-6 abril.

Llámase a licitación, para la provisión de artefactos de madera, con destino a la iluminación y adorno de calles y plazas, durante las fiestas patrias. Tendrá lugar el día 2 de Abril próximo, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1914.

Of.-v-3 abril.

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Abril próximo, a las 2 y 30 p. m., para la provisión de noventa y siete uniformes de invierno, de paño azul marino, compuesto de dolmán, pantalón y kepí, según modelo 240, en la Administración General de Suministros, con destino a la Banda Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda, expediente Nº 47414-B-914. — Marzo 26 de 1914. — El secretario.

v-7 abril.

Ministerio de Hacienda

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1913:

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 1º de Mayo próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Sr. Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de contabilidad. — Buenos Aires, Abril 1º de 1914. — El Subdirector.

v-1º mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al señor **Santiago G. Fierro**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110 m/n.) que adeuda por dos pasajes de Buenos Aires, a Corrientes y viceversa, los que le fueron concedidos a cuenta de haberes, por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, cuando prestaba servicios en el Colegio Nacional de Mendoza en el año 1907; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-8 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicibando pensión, doña Leontina Paz López de Paleari, por sí y por sus hijos menores, doña Leontina Judit Argentina, don Rodolfo Nereo, don Amado Ambrosio, don Angel Wenceslao y doña Benicia Isolina Paleari, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Rodolfo Primo Paleari. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Secretario.

v-13- abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña Nieves Almeyra de Alcoba, en su carácter de viuda del ex Cabo de Policía de la Capital, don Urbano Calixto Alcoba. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — El Secretario.

v-7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ciriaca Machado de Mendizábal, por sí y por su hija menor doña Ana Amadea Zoila de Mendizábal, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado, don Ernesto de Mendizábal. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1914. — El Secretario.

v-7- abril.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja; solicitando pensión, doña Luisa A. de Megy, por sí y por sus hijos menores, don Héctor Alberto Carlos, doña Beatriz Emilia Haydee, don Mario César Víctor, don Francisco Pablo Raúl, doña Silvia Nélida Sarah, don Julio Mauricio Oscar y doña Emma Esther Lía Megy y doña María Luisa Adela Megy, por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Inspector Técnico del Consejo Nacional de Educación, don Francisco Pedro Megy. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1914. — El secretario.

v-7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Virginia Soulie de Sosa, por sí y por sus hijos menores D. Carlos, Dª. Virginia Sebastiana Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de Policía de la Capital, D. Tomás Sosa. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1914. — El Secretario.

v-1 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Uladislada G. de Carreras, en su carácter de madre del ex Profesor de la Facultad de Derecho de la Capital, don Sabás P. Carreras. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1914. — El Secretario.

v-3 abril.

Por el término de ochos días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Teresa Galán de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Francisco Rodríguez.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1914. — El Secretario.

v-2- abril.

Inspección General de Rentas Nacionales

Licitación para la construcción de una casilla de madera para el Resguardo de Zárate.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de seis piezas de metros 5 x 4 y 3 de metros 3 x 3, a cuatro aguas, y galería con baranda a los cuatro lados, y una escalera al río, colocada sobre pilotes existentes en el muelle de Zárate, y colocándose a éste un piso de tablones de 1 y 1/2 x 12 pulgadas de pino tea.

Tirantería de pino tea.

Forro exterior de pino tea de 1 x 6 machihembrado a la ballenera.

Forro interior y cielo razo de 1/2 x 6, pino tea.

Piso de pino tea machihembrado, de 1 x 3.

Nueve ventanas pino blanco con postigos.

Seis puertas exteriores con postigos.

Cinco puertas interiores de una hoja.

Techo de zinc canaleta.

Pintada al óleo a dos manos exterior e interiormente, a dos manos, aceite cocido.

Con fallebas, cerraduras, vidrios, etc.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del tres por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

La casilla será entregada en el término de sesenta días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Los gastos de conducción de la casilla hasta el muelle de Zárate serán a cargo del constructor.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Abril próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Inspector General.

v-14 abril.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. —

v-30 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de ocho cajas de fierro destinadas al

nuevo edificio de la Casa de Moneda.

El pliego de condiciones y plano correspondientes pueden consultarse en la Secretaría.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Abril a las 4 p. m., en el despacho del Director de la Casa de Moneda y ante el Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1914. — El Secretario.

v-13 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los Bonos de Pavimentación autorizados por las Leyes Nos. 4391 y 5007, que el día 3 de Abril próximo a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, cuyo fondo amortizante es de $ 25.550 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al de la licitación,

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta.— Buenos Aires, Marzo 25 de 1914. — El Secretario.

v-3 abril.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber al dueño o consignatario de la mercadería que se detallan a continuación pertenecientes al expediente Nº 323 o 38 R, o 425 A, de Rezagos, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas: 7 cascos marca CSCZ, números 2426/8 y 2130 33, vapor Córdoba, paquete 4349, entrado al puerto en Septiembre 19 de 1910. — El Jefe.

Of.-v-1º abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, perteneciente al expediente número 16-1913, que deben presentarse esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso para su retiro. Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas:

3 cajones LVDC Nº 4-6, vapor Hydaspes, paquete 2979, entrado Octubre de 1904; 3 cacos íd, Nº 1-3, íd., íd,; 1 cajón MP, vapor Polar Sermen, paquete 3164, entrado Octubre 1905; 1 cajón 10093, Nº 2; 1 cajón marca 10.115 Nº 27; 1 cajón marca 10116, Nº 28; 1 cajón marca 10117 Nº 29; 1 cajón marca 10104, Nº 1; 1 cajón marca 10114 Nº 26; 1 cajón marca 10119 Nº 31, vapor Hindustan, paquete 5394, entrado Noviembre de 1905; 1 cajón CED, Nº 254, vapor Silvia, paquete 490, entrado Febrero de 1906; 1 cajón marca DHC Nº 902, vapor Sark, paquete 1406, entrado Mayo de 1906; 1 cajón CIC1117 Nº 80, 2 cajones SCT Nº 22566-67, vapor Arabistan, paquete 1592, entrado Mayo de 1907; 23 cajones marca G. Bertoni, s/n, vapor Hesperides, paquete 2829, entrado Agosto de 1907; 1 casco marca VMD, Nº 930, vapor Afgkan Prince, paquete 4210, entrado Diciembre 1907; 28 cajones PC2039 s/n, vapor Arabistano

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de equipajes internacionales (Rezagados), que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912. — El Jefe.

1 fardo, número 10, marca Francisco Pastor, vapor Plata, entrado Febrero 10 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Araguaya, entrado Abril 17 de 1913; 1 paquete, número 6211, marca A. Millet y Cía., vapor Cap. Vilano, entrado Enero 18 de 1913; 1 cajón, número 817, sin marca, vapor La Gascogne, entrado Febrero 14 de 1913; 1 paquete, sin número, sin marca, vapor Laura, entrado Marzo 12 de 1913; 1 paquete, sin número, marca Austro Americana, vapor Laura, entrado Marzo 12 de 1913 1 cajón, número 0605, sin marca, vapor Arlanza, entrado Marzo 29 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Arlanza, entrado Marzo 29 de 1913, 1 baúl, número 1003, sin marca, vapor Provence, entrado Marzo 20 de 1913; 1 cajón, sin número, marca M. Gaudio, vapor Pampa, entrado Abril 27 de 1913; 1 canasto, sin número, sin marca, vapor Avon, entrado Marzo 7 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Alfredo U. Fernández, vapor Cap. Arcona, entrado Octubre 14 de 1913; 1 lío, sin número sin marca,, vapor Plata, entrado Abril 18 de 1913; 1 caja, sin número, marca Ezequiel Paz, Cap. Arcona, entrada Abril 9 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Vandick, entrado Febrero 28 de 1913; 1 canasto, número 25, marca E. S., vapor K. F. August, entrado Abril 17 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Asturias, entrado Abril 18 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Luis Mazzelli, vapor Asturias, entrado Febrero 21 de 1913; 1 baúl, número 887, sin marca, vapor Salta, entrado Marzo 11 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor P. Umberto, entrado Abril 6 de 1913; 1 baúl, número 887, sin marca, vapor Frisia, entrado Marzo 15 de 1913; 1 baúl, número 6445, marca Delarranez, vapor Higland Pride, entrado Marzo 22 de 1913; 1 baúl, número 567, sin marca, vapor Asturias, entrado Febrero 21 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Avon, entrado Marzo 7 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor La Bretagne, entrado Febrero 28 de 1913; 1 canasto, sin número, marca Ramón Sabate, vapor Savoia, entrado Febrero 21 de 1913; 1 cajón, número 11, sin marca, vapor Higland Scot, entrado Febrero 28 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Deseado, entrado Marzo 4 de 1913; 1 cajón, número 438, marca General Luis Barbedo, vapor K. Wilhelm II, entrado Julio 17 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Cap, Vilano, entrado Marzo 17 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Santos, vapor Deseado, entrado Marzo 4 de 1913; 1 cajón, número 16280, marca G. vapor Valbanera, entrado Marzo 5 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Salta, entrado Marzo 11 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor P. Maffalda, entrado Octubre 3 de 1913; 1 baúl, número 1418, sin marca, vapor Plata, entrado Febrero 15 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Von Loucher, vapor Aragón, entrado Julio 16 de 1913; 1 baúl, número 574, sin marca, vapor Higland Scot. entrado Julio 18 de 1913; 1 sombrerera, número 014126, marca C. Maraborrits, vapor K. Wilhelm II, entrada Julio 19 de 1913; 1 baúl, número 014125, sin marca, vapor K. Wilhelm II, entrado Julio 19 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Cap. Vilano, entrado Septiembre 4 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Cap. Finisterre, entrado Octubre 5 de 1913; 1 cajón, número 115249, sin marca, vapor Blücher, entrado Septiembre 2 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Higland Harris, entrado Septiembre 4 de 1913; 1 cajón, número 139, marca Margrete Maller, vapor Aragón, Septiembre 21 de 1913; 1 baúl, número 222, sin marca, vapor Arlanza, entrado Node 1913; 1 bolsa, sin número, sin marmero, marca Sabá Z. Hernández, vapor Cap. Finisterre, entrado Noviembre 30 de 1913; 1 cajón, número 0487, sin marca, vapor Araguaya, entrado Julio 26 de 1913; 1 cajón, sin número, marca José Serratrice, vapor Burdigala, entrado Octubre 24 de 1913; 1 canasto, sin número, sin marca, vapor Hollandia. entrado Febrero 21 de 1913; 1 balija, sin número, marca Francisco Selvia, vapor Formosa, entrado Marzo 31 de 1913; 1 colchón, número 009439, marca Majorr, vapor Blücher, entrado Febrero 26 de 1913; 1 canasto, sin número, marca S. Kalinierzzce, vapor Sierra Salvada, entrado Marzo 28 de 1913; 1 fardo, número 1559, marca Gelsomería Chassa, vapor D. degli Abruzzi, Febrero 5 de 1913; 1 fardo, número 32, marca C. B., vapor Plata, entrado Abril 8 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Blücher, entrada Febrero 26 de 1913; 1 cajón, número 0961, marca C. W. Falone, vapor Arlanza, entrado Septiembre 23 de 1913; 1 fardo, número 1331, marca F. B. A:, vapor D. degli Abruzzi, entrado Febrero 5 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Cap. Blanco, entrada Marzo 7 de 1913; 1 balija, sin número, sin marca, vapor Aquitaine, entrada Abril 11 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Cap. Arcona, Abril 9 de 1913; 1 cajón, sin número, marca B. F., vapor Higland Gleu, entrado Febrero 14 de 1913; 1 balija, sin número, sin marca, vapor Plata, entrada Febrero 10 de 1913; 1 bolsa, número 1343, sin marca, vapor Amazón., entrada Febrero 2 de 1913; 1 bolsa, sin número, marca L. G., vapor Provence, entrada Marzo 1º de 1913; 1 bolsa, sin número, marca Laundry, vapor Drina, entrada Febrero 23 de 1913; 1 paquete, sin número, marca Dr. Krrazlshoyner, vapor Cap. Vilano, entrado Septiembre 24 de 1913; 1 bolsa, sin número, marca B. H., vapor Cap. Blanco, entrada Marzo 7 de 1913; 1 cajón, número 15, marca M., vapor Malte, entrado Agosto 8 de 1913; 1 cajón, número 1288, marca J. S. C., vapor Higland Harris, entrado Octubre 9 de 1913; 1 cajón, número 5, marca P. O., vapor Hollandia, entrado Febrero 21 de 1913; 1 cajón, número 3660, marca PSS, vapor Higland Glen, entrado Junio 4 de 1913; 1 cajón, número 68, marca Daniel Morgan, vapor Araguaya, entrado Octubre 1º de 1913;

1 cajón, número 10, marca A. Colton Cootkes, vapor Higland Corrie, entrado Octubre 9 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Arlanza, entrado Agosto 2 de 1913; 1 cajón, número 05294, marca M. H., vapor Cap. Finisterre, entrado Marzo 31 de 1913; 1 cajón, número 1294, sin marca, vapor D. degli Abruzzi, entrado Agosto 3 de 1913; 1 cajón, número 115038, marca Pharmacie Casteret, vapor K. Wilhelm II, entrado Septiembre 16 de 1913; 1 cajón, número 2, marca mrs. John Macdonal, vapor Arlanza, entrado Mayo 30 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Consulado Brasileiro, vapor Arlanza, entrado Mayo 30 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Higland Scot, entrado Febrero 28 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca. vapor Higland Scot, entrado Febrero 28 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Mme. Gorjau, vapor Higland Scot, Febrero 28 de 1913; 1 barrica, número 78, marca B. R., vapor K. Wilhelm II, entrado Julio 19 de 1913; 1 cajón, número 3, marca A. M. P., vapor K. Wilhelm II, entrado Julio 19 de 1913; 1 cajón, número 35, marca T. C. C., vapor Valbanera, entrado Mayo 5 de 1913; 1 cajón, número 071786, marca Dr. G. Shlasper, vapor Cap. Finisterre, entrado Octubre 5 de 1913; 1 cajón, Nº 261, marca D.N.Y.G., vapor Bahía Laura, entrado Ag. 22 de 1913; vapor Higland Rover, entrado Septiembre 5 de 1913; 1 cajón, sin número, marca R, vapor Tomaso di Savoia, entrado Septiembre 29 de 1913; 1 cajón, sin número, vapor Mme. de Velár, vapor Cap. Finisterre, entrado Octubre 5 de 1913; 1 cajón, Nº 201597, marca F. M. Barreto, vapor Cap. Finisterre, entrado Agosto 4 de 1913; 1 cajón, Nº 433, marca Mister Fisleing, vapor Higland Piper, entrado Marzo 2 de 1913; 1 bolsa, Nº 35, sin marca, vapor Regina Elena, entrada Octubre 11 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Umbría, entrada Septiembre 20 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Umbría, entrada Septiembre 20 de 1913; 1 barrica, sin número, marca JTA, vapor Vasari, entrada Marzo 20 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Vestris, entrado Febrero 6 de 1913; 1 caja, sin número, marca MB, vapor Aragón, entrada Marzo 21 de 1913; 1 caja, sin número, marca B. M. Borreto, vapor Arlanza, entrada Marzo 29 de 1913; 1 caja, número 2120, marca JGP, vapor Barcelona, entrada Abril 4 de 1913; 1 lío, sin número, sin marca, vapor Pardo, entrado Marzo 30 de 1913; 1 caja, sin número, sin marca, vapor R. V. Eugenia, entrada Marzo 29 de 1913; 1 caja, sin número, sin marca, vapor R. V. Eugenia, entrada Marzo 29 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Algerie, entrada Marzo 23 de 1913; 1 mesita, Nº 116816, marca Carlos A. Platero, vapor K. F. August, entrada Octubre 2 de 1913; 1 lata, sin número, sin marca, vapor K. F. August entrada Octubre 2 de 1913; 1 lío, número 6277, marca Marie Llavallor, vapor Fresia, entrado Octubre 21 de 1913; 1 paquete, sin número, marca Mister G. J. Covoie, vapor Higland Prince, entrado Marzo 22 de 1913; 1 caja, sin número, sin marca, vapor Cap. Vilano, entrada Enero 18 de 1913; 1 caja, sin número, marca Mde. Isaune Paillard, vapor Formosa, entrada Abril 5 de 1913; 1 lío cama, sin número, marca Mayor A. Rucós, vapor Sierra Salvada, entrado Abril 9 de 1913; 1 colchón, sin número, sin marca, vapor Plata entrado Abril 8 de 1913; 1 lío, sin número, marca Martínez de Hoz, vapor Arlanza, entrado Marzo 29 de 1913; 1 paquete, sin número, sin marca, vapor R. V. Eugenia, entrado Marzo 29 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, avpor Arlanza entrado Marzo 29 de 1913; 1 fardito, sin número, sin marca, vapor Arlanza, entrado Marzo 29 de 1913; 1 valija, sin número, marca Guolco, vapor Formosa, entrada Octubre 21 de 1913; 1 baúl, sin número, marca NIORK, vapor Verdi, entrado Agosto 18 de 1913; 1 cajón, número 20700, marca PN, vapor Malte entrado Febrero 14 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Rosa Garrido, vapor Aragón, entrado Octubre 5 de 1913; 1 canasto, Nº 836, sin marca vapor Vandick, entrado Mayo 20 de 1913; 1 canasto, Nº 14, marca GR, vapor Sierra Nevada, entrado Febrero 2 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Natalio Alvarez, vapor La Correntina, entrado Enero 6 de 1913; 1 fardo, sin número, sin marca, vapor Plata, entrado Julio 12 de 1913; 1 fardo, sin número, sin marca, vapor Plata, entrado Julio 12 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Provence, entrada Agosto 9 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Verdi, entrada Febrero 12 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor La Correntina, entrado Enero 6 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Wiltekind, entrado Enero 10 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Francesca, entrado Julio 12 de 1913; 1 fardo, Nº 89, sin marca, vapor Savoia, entrado Abril 20 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Paraná, entrado Enero 11 de 1913; 1 baúl, Nº 4201, sin marca vapor Vasari, entrado Octubre 10 de 1913; 1 fardo, Nº 749, marca BA, vapor Vasari, entrado Octubre 10 de 1913; 1 baúl, Nº 974, sin marca, vapor Italia, entrado Febrero 23 de 1913; 1 fardo, sin número, marca Pascual del Río, vapor Sierra Córdoba, entrado Marzo 25 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca vapor Cap Blanco, entrado Enero 3 de 1913; 1 baúl, sin número, marca BA, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 fardo, sin número, sin marca, vapor Cap Blanco, entrado Enero 3 de 1913; 1 fardo, sin número, sin marca, vapor Cap Vilano, entrado Enero 18 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Liger, entrado Enero 7 e 1913; 1 baúl Nº 300, marca BJAP, vapor Salta, entrado Enero 7 de 1913; 1 baúl, Nº 641, sin marca, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 baúl, Nº 29, sin marca, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 baúl, Nº 49, marca MD, vapor Barcelona, entrado Enero 12 de 1913; 1 baúl, Nº 2201; marca Hibrck, vapor Wiltekind, entrado Enero 10 de 1913; 1 baúl, Nº 11, marca K, vapor Wiltekind, entrado Enero 10 de 1913; 1 fardo, sin número, marca JMC, vapor Provence, entrado Agosto 9 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Danube, entrado Enero 4 de 1913; 1 baúl, número 4940, sin marca, vapor Paraná, entrado Enero 11 de 1913; 1 fardo, sin número, marca Bulia Luige, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 canasto, sin número, sin marca vapor Cap Vilano, entrado Enero 3 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca vapor Cap Blanco, entrada Enero 3 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Leandro Rodríguez, vapor Wiltekind, entrado Enero 10 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Luigi Pelone, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 baúl, Nº 989, sin marca, vapor Italia, entrado Octubre 27 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Danube, entrado Enero 4 de 1913; 1 fardo, Nº 107, marca BA, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 baúl, número 23, sin marca, vapor Sierra Salvada, entrado Marzo 28 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Rocco Moiiferno, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 baúl, Nº 25, marca AP, vapor

San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 fardo, sin número, sin marca, vapor Savoia, entrado Febrero 26 de 1913; 1 fardo, Nº 4796, marca Adolfo Cafforena, vapor Savoia, entrado Febrero 26 de 1931; 1 fardo, Nº 589, sin marca, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913: 1 canasto, sin número, sin marca vapor Coburg, entrado Marzo 2 de 1913; 1 canasto, Nº 1, marca ES, vapor Coburg, entrado Marzo 2 de 1913; 1 canasto, sin número, marca José Rodríguez, vapor Higland Pride, entrado Junio 11 e 1913; 1 canasto, número 1, marca Luccardi Vittorio, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 baúl, Nº 4816, sin marca, vapor Lusiana, entrado Septiembre 6 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Anochio Palacios, vapor Rossetti, entrado Enero 9 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Bartolomé, vapor Rossetti, entrado Enero 9 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Antonio González, vapor Barcelona, entrado Enero 12 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Paraná, entrado Enero 11 de 1913; 1 baúl, número 0515, sin marca, vapor Vasari entrado Marzo 23 de 1913; 1 fardo, sin número, marca AB, vapor Regina Elena, entrado Marzo 27 de 1913: 1 Baúl sin número marca Alpilonio Fiorini, vapor Duca di Génova, entrado 4 de Octubre de 1913; 1 cajón número 85, marca MC vapor D. degli Abruzzi, entrado Octubre 18 de 1913: 1 cajón Nº 915 marca Bignardi Ildebrando, vapor Regina Elena entrado Enero 4 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca vapor Salta, entrado Enero 7 de 1913; 1 fardo sin número sin marca, vapor Príncipe Umberto, entrado Septiembre 11 de 1913: 1 bolsa, sin número sin marca, vapor Siena, entrado Enero 10 de 1913; 1 fardo Nº 381 marca Perazzi Villorio, vapor Regina Elean, entrado Enero 4 de 1913; 1 fardo sin número, marca Paolo Wesaggi, vapor D. degli Abruzzi entrado Abril 4 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Provence, entrado Agosto 9 de 1913; 1 baúl sin número sin marca, vapor Cap Blanco, entrado Enero 3 de 1913; 1 caja Nº 36, marca Perrone Angelina, vapor Toscano, entrado Septiembre 12 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca, vapor R. V. Eugenia, entrado Septiembre 21 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Laura, entrado Enero 13 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Desna, entrado Enero 14 de 1913: 1 colchón, sin número, sin marca, vapor Laura, entrado Enero 13 de 1913; 1 colchón, sin número, marca AM, vapor R. V. Eugenia entrado Septiembre 21 de 1913; 1 cajón, sin número, marca José Vilas, vapor K. Welhleim II entrado Enero 7 de 1913; 1 baúl, Nº 6897 sin marca, vapor Barcelona entrado Enero 12 de 1913; 1 baúl, Nº 330 sin marca, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Salta, entrado Enero 7 de 1913; 1 bolsa, número 3067 sin marca, vapor Arlanza, entrado Septiembre 23 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Barcelona, entrado Enero 12 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Norberto Corcho, vapor Malte, entrado Enero 5 de 1913: 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Amiral Lamornaix, entrado Enero 12 de 1913; 1 Lío sin número, sin marca, vapor Salamanca, entrado Marzo 13 de 1913; 1 baúl Nº 6137 sin marca, vapor D. degli Abruzzi, entrado Febrero 1º de 1913; 1 fardo sin número, sin marca, vapor Provence, entrado Agosto 9 de 1913; 1 baúl sin número marca Norberto Corcho, vapor Amiral Lamornaix, entrado Enero 12 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 cajón sin número, sin marca, vapor Coburg, entrado Agosto 16 de 1913; 1 caja, sin número sin marca, vapor Tomaso di Savoia, entrado Septiembre 19 de 1913; 1 baúl Nº 714 marca Lena Colturi, vapor Arlanza, entrado Septiembre 23 de 1913; 1 lío número 1565 sin marca, vapor Laura, entrado Enero 13 de 1913; 1 bolsa número 1836 sin marca, vapor Provence entrado Agosto 9 de 1913; 1 cajón Nº 1173, marca Mis Christen, vapor France, entrado Septiembre 1º de 1913; 1 baúl Nº 1350 sin marca, vapor Salta, entrado Octubre 9 de 1913; 1 baúl Nº 1150 sin marca, vapor Provence, entrado Agosto 9 de 1913; 1 cajón, número 6700 marca Bernardino Martínez, vapor Cap Arcona, entrado Junio 11 de 1913; 1 baúl sin número marca Dolores Aparisi, vapor R. V. Eugenia, entrado Septiembre 21 de 1913; 1 baúl Nº 7 sin marca, vapor Aragón, entrado Enero 10 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Régina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Ligier, entrado Enero 7 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Ligier, entrado Enero 7 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca, vapor Barcelona, entrado Enero 12 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca vapor Siena, entrado Enero 10 de 1913; 1 caja Nº 100, marca José Corancla, vapor Duca di Génova, entrado Agosto 17 de 1913; 1 cajón sin número marca W. S. Goode vapor Aragón, entrado Enero 10 de 1913; 1 baúl Nº 26 sin marca, vapor I. Isabel de Borbón, entrado Agosto 22 de 1913; 1 baúl sin número sin marca, vapor I. Isabel de Borbón, entrado Agosto 22 de 1913; 1 baúl Nº 3503 sin marca, vapor Córdoba, entrado Septiembre 26 de 1913; 1 baúl Nº 1 sin marca, vapor Laura, entrado Enero 8 de 1913; 1 lío Nº 425 marca Richeldo Puppe, vapor D. degli Abruzzi entrado Septiembre 5 de 1913; 1 lío sin número marca Fernando Burreno, vapor R. V. Eugenia, entrado Mayo 24 de 1913., 1 cajón sin número marca CG, vapor El Paraguayo, entrado Enero 11 de 1913; 1 canasto sin número, sin marca, vapor Laura, entrado Enero 8 de 1913; 1 baúl Nº 668 sin marca, vapor Danube, entrado Enero 9 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 cajón sin número, marca Max Lorre, vapor Danube, entrado Enero 9 de 1913; 1 baúl Nº 34 marca Cenosvia Gane vapor Higland Hetur, entrado Enero 8 de 1913; 1 caja Nº 1 sin marca, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 caja sin número, sin marca, vapor Frisia, entrado Enero 12 de 1913; 1 cajón número 890 marca H., vapor Higland Pride, entrado Enero 11 de 1913; 1 cajon sin número, marca José López vapor Provence, entrado Agoslo 9 de 1913; 1 cajón sin número sin marca, vapor Salta, entrado Enero 13 de 1913; 1 cajón sin número marca GB vapor Paraná, entrado Enero 11 de 1913; 1 canasto sin número marca MF, vapor Laura, entrado Enero 8 de 1913; 1 cajón Nº 992 sin marca, vapor Cap Vilano, entrado Enero 13 de 1913; 1 baúl Nº 754 sin marca, vapor Formosa, entrado Septiembre 2 de 1913; 1 baúl Nº 18 sin marca vapor Arlanza, entrado Septiembre 23 de 1913; 1 baúl sin número marca C., vapor Bahía Blanca, entrado Enero 3 de 1913., 1 baúl Nº 6223 sin marca, vapor Rasseti, entrado Enero 9 de 1913; 1 baúl Nº 6134 sin marca, vapor Cap Vilano, entrado Marzo 19 de 1913; 1 lío sin número, marca Igarzabal, vapor Formosa, entrado Septiembre 2 de 1913; 1 cajón sin número, sin marca vapor Formosa, entrado Septiembre 2 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Higland Pride, entrado Enero 11 de 1913; 1 máquina sin número, sin marca vapor Higland Pride, entrado Enero 11 de 1913; 1 máquina sin número, sin marca vapor Higland Pride, entrado Enero 11 de 1913; 1 lío sin número, sin marca, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor San Giovani entrado Enero 2 de 1913; 1 baúl Nº 555 sin marca, vapor Córdoba, entrado Septiembre 26 de 1913; 1 valija sin número, sin marca, vapor Córdoba, entrado Septiembre 26 de 1913; 1 colchón sin número, sin marca, vapor Bahía Blanca, entrado Enero 3 de 1913; 1 colchón sin número, sin marca, vapor Bahía Blanca, entrado Enero 3 de 1913; 1 colchón sin número, sin marca, vapor Duca degli Abruzzi, entrado Septiembre 5 de 1913; 1 colchón sin número, sin marca, vapor Duca degli Abruzzi, entrado Septiembre 5 de 1913; 1 colchón sin número, sin marca, vapor Siena, entrado en Enero del año 1913; 1 bolsa, sin número y sin marca, vapor Siena, entrado Enero 10 de 1913; 1 colcha número 2936, sin marca, vapor Siena, entrado Enero 10 de 1913; 1 colcha, sin número RF, R. V. Eugenia, entrado Septiembre 5 de 1913; 1 bolsa, número 113, sin marca, vapor R. V. Eugenia, Entrado Septiembre 5 de 1913; 1 colchón, sin número JO, vapor R. V. Eugenia, entrado Septiembre 5 de 1913; 1 canasto número 4864, MD, vapor Liger, entrado Enero 7 de 1913; 1 cajón, sin número y sin marca, vapor Y. Y de Borbón, entrado Agosto 22 de 1913; 1 baúl número 965, sin marca, vapor Espagne, Abril 30 de 1913; 1 canasto, número, 247, Pevely Siliasrr, vapor Cap. Finesterre, entrado Marzo 31 de 1913; 1 baul, número 429, Jocao. Cassi., vapor P. di Udine, entrado Abril 16 de 1913; 1 baul sin número, y sin marca, vapor Valbanera entrado Septiembre 20 de 1913; 1 cajón, sin número, EA, vapor I. S. de Borbón, entrado Febrero 2 de 1913; 1 cajón, número 9571, sin marca, vapor, Sierra Salvada, entrado Septiembre 25 de 1913; 1 cajón, sin número y sin marca, vapor Valbanera, entrado, Marzo 4 de 1913; 1 lío, sin número, BAC, vapor Cap. Finisterre, entrado Marzo 31 de 1913; 1 baul, número 191, EGT, vapor I. I. de Borbón, entrado Agosto 22 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca,, vapor Italia, entrado Marzo 21 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor Cap. Ortegal, entrado Abril 28 de 1913; 1 baul, número 1048, sin marca, vapor Formosa, entrado Agosto 10 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor León XIII, entrado Enero 31 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor León XIII, entrado Enero 31 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor Formosa, entrado Agosto 10 de 1913; 1 baul, número 967, sin marca, vapor Espagne, entrado Abril 30 de 1913; 1 baúl, sin número y sin marca, vapor Espagne, entrado Abril 30 de 1913,; 1 baul, número 4445, sin marca, vapor Sierra Nevada, entrado Febrero 1º de 1913; 1 bolsa, sin número, Rosa Ragio, vapor León XIII, entrado Enero 31 de 1913; 1 cajón, Nº 5798, sin marca, vapor Formosa, entrado Agosto 10 de 1913; 1 bolsa, sin número y sin marca, vapor R. V. Eugenia, entrado Septiembre 5 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor Barcelona, entrado Enero 12 de 1913; 1 baul, Nº 88, Elena Yrriso, vapor Coburg, entrado Marzo 2 de 1913; 1 baul, sin número Francisco De Sante, vapor Barcelona, entrado Abril 4 de 1913; 1 baul, número 6764, Weenner Ralil, vapor Cap. Ortegal, entrado Julio 30 de 1913; 1 baúl, Nº 27, sin marca, vapor I. I. Borbón, entrado Octubre 21 de 1913; 1 balija, Nº 650 sin marca, vapor P. Maffalda, entrado Octubre 4 de 1913; 1 baul, Nº 6214, Qrivetto. Guisepe. vapor Bologna, entrado Febrero 7 de 1913; 1 cajón, Nº 73279, MD, vapor Cap. Blanco, entrado Octubre 18 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor Higland Loch. entrado Agosto 8 de 1913; 1 baul, sin número, Monsier R. Wincent vapor Pampa, entrado Marzo 19 de 1913, 1 baúl, Nº 8696, sin marca, vapor Holladia, entrado Febrero 21 de 1913; 1 baul, Nº 550, PM, vapor Burdigala, entrado Octubre 26 de 1913; 1 cajón, Nº 6156, sin marca, vapor Cap. Arcona, entrado Abril 19 de 1913; 1 cajón, sin número, Uribórri, vapor Rosseti, entrado Mayo 23 de 1913; 1 baúl, Nº 6610, Najil Moneit, vapor K. Wilhelm II, entrado Mayo 14 de 1913; 1 baul, Nº 0795 sin marca, vapor, Alcalá, entrado Junio 22 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor La Bretagne, entrado Febrero 28 de 1913; 1 paquete Nº 21050, Arcona, vapor Cap. Finisterre entrado Marzo 31 de 1913: 1 cajón, Nº 832, sin marca, vapor Umbría, entrado, Septiembre 20 de 1913; 1 baul, Nº 534, Cª La Veloce, vapor Umbría, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 bolsa, sin número, Feliciano Nowa, vapor Amiral Tronde, entrado Junio 4 de 1913; 1 baul Nº 843, sin marca, vapor Pampa, entrado Mayo 5 de 1913; 1 cajón, sin número y sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 balija, Nº 649, sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 caja, Nº 422, sin marca, vapor Tomaso de Savoia, entrado Mayo 14 de 1913; 1 caja, Nº 0589, sin marca, vapor Aragón, entrado Marzo 4 de 1913; 1 baul, Nº 6730, sin marca, vapor Citta di Milano, entrado Septiembre 4 de 1913; 1 baul, sin número, M, vapor Byron, entrado Agosto 4 de 1913; 1 baul, sin número, Ad. Noieri. vapor K. F. August, entrado Junio 17 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor K. F. August, entrado Junio 17 de 1913; 1 baúl, número 587, Tugrana Moldes, vapor Zelandia, entrado Abril 4 de 1913; 1 caja, sin número y sin marca, vapor Ducca di Génova, entrado Marzo 20 de 1913; 1 barril, sin número y sin marca, vapor Ducca di Génova, entrado Marzo 25 de 1913; 1 caja, Nº 0863, sin marca, vapor Deseado, entrado Julio 30 de 1913; 1 baul, Nº 0728, sin marca, vapor Deseado, entrado Julio 30 de 1913; 1 caja, sin número, Manuel Ménendez, vapor Amiral Tronde, entrado Junio 4 de 1913; 1 caja, sin número y sin marca, vapor Citta, di Milano, entredo Septiembre 4 de 1913; 1 canasto, sin número y sin marca, vapor Cap. Finisterre, entrado Marzo 31 de 1913; 1 baul, sin número,, DWF, vapor I. I. de Borbón, entrado Febrero 21 de 1913; 1 barril Nº 5301, sin marca, vapor Siena, entrado Abril 27 de 1913; 1 barril, sin número y sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 caja, Nº 78, sin marca, vapor P. di Udine, entrado Agosto 6 de 1913; 1 caja, sin número y sin marca, vapor Cadiz, entrado Mayo 22 de 1913; 1 baul, Nº 0731, sin marca, vapor Deseado, entrado Mayo 20 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor León XIII, entrado Enero 31 de 1913; 1 baul, número 1048, sin marca, vapor Italie, entrado Junio 10 de 1913; 1 caja, Nº 6265, sin marca, vapor Entre Ríos, entrado Febrero 9 de 1913; 1 caja, sin número, Francisco del Río, vapor Infanta Isabel, entrado Febrero 14 de 1913; 1baul, sin número, Juana Vizcaino, vapor Infanta Isabel, entrado Febrero 14 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor Barcelona, entrado, Mayo 28 de 1913; 1 baul, Nº 6846, sin marca, Cap Vilano, entrado Marzo 19 de 1913; 1 baul Nº 6305, AMC, vapor Cap. Blanco, entrado Marzo 7 de 1913; 1 caja, Nº 6813, sin marca, vapor P. Umberto, entrado Julio 12 de 1913; 1 baúl sin número y sin marca, vapor Desna, entrado Marzo 25 de 1913; 1 caja, Nº 7812, sin marca, vapor D. degli Abruzzi, entrado Junio 4 de 1913; 1 caja, Nº 6474, sin marca, vapor Ducca D'Aosta, entrado Abril 20 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor Drina, entrado Septiembre 29 de 1913; 1 baul, Nº 3, sin marca, vapor Toscana, entrado Julio 10 de 1913; 1 canasto, Nº 85, Z, vapor Silvia, entrado Enero 30 de 1913; 1 canasto Nº 216, Peretti Schliorr, vapor Cap. Finisterre, entrado Marzo 31 de 1913;

1 cajón, Nº 52, marca M. Rewhseia, vapor Cap. Finisterre, entrado Marzo 31 de 1913; 1 baul, Nº 210, sin marca, vapor Cap. Vilano, entrado Marzo 19 de 1913; 1 baul sin número, marca Pascuele Teresa, vapor Drina, entrado Septiembre 29 de 1913; 1 cajón, sin número, marca H. Hansen, vapor Drina, entrado Septiembre 29 de 1913; 1 baul Nº 0955, marca H. Hanse, vapor Drina, entrado Septiembre 29 de 1913; 1 baul, Nº 0956, marca H. Hansen, vapor Drina, entrado Septiembre 29 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Genaro Fernández, vapor Vestris, entrado Abril 28 de 1913; 1 baul, Nº 6381, sin marca, vapor Regina Elena, entrado Marzo 22 de 1913; 1 baul, Nº 6, sin marca, vapor Vestris, entrado Abril 26 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Infanta Isabel, entrado Abril 13 de 1913; 1 cajón, Nº 675, marca Monsier Laguí, vapor Pampa, entrado Abril 28 de 1913, 1 canasto, sin número, sin marca, vapor Plata, entrado Febrero 10 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor Infanta Isabel, entrado Abril 3 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor Infanta Isabel, entrado Abril 3 de 1913; 1 baul, sin número, marca, Emiliano González, vapor I. I. de Borbón, entrado Junio 29 de 1913; 1 baul, Nº 0517, marca, Rassell, vapor Vandick, entrado Febrero 14 de 1913; 1 baul, sin número, marca, Carmelo Berceta, vapor Voltaire, entrado Abril 12 de 1913; 1 baul, Nº 6768, marca R. B. Gajeals, vapor Cap Ortegal, entrado Junio 30 de 1913; 1 baul, Nº 57, sin marca, vapor Ducca D'Aosta, entrado Agosto 8 de 1913; 1 baul, Nº 0729, sin marca, vapor Deseado, entrado Marzo 29 de 1913; 1 baul, Nº 41, sin marca, vapor El Paraguayo, entrado Marzo 17 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor La Bretagne, entrado Febrero 28 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor Laura, entrado Marzo 12 de 1913; 1 baul, Nº 929, sin marca, vapor Formosa, entrado Marzo 8 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor Formosa, entrado Marzo 8 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor R. Grange, entrado Febrero 23 de 1913; 1 baúl, Nº 1169, sin marca, vapor Formosa, entrado Noviembre 1 de 1913; 1 baúl,

sin número, sin marca, vapor, Formosa, entrado Noviembre 8 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, R. Grange, entrado Febrero 23 de 1913; 1 baul, Nº 1169, sin marca, vapor, Formosa, entrado Noviembre 1 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, Formosa, entrado Noviembre 1 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 baul, Nº 0576, sin marca, vapor, Danube, entrado Enero 15 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor Danube, entrado Erero 15 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, Formosa, entrado Noviembre 1 de 1913; 1 cajón, Nº 0723, sin marca, vapor, Aragón, entrado Mayo 17 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, Aragón, entrado Mayo 17 de 1913; 1 baul, Nº 0502, sin marca, vapor, Araguaya, entrado Febrero 19 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, Cádiz, entrado Octubre 24 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, Cadiz, entrado Octubre 24 de 1913; 1 baul, Nº 0654, sin marca, vapor, Asturias, entrado Abril 18 de 1913; 1 baúl, Nº 931, sin marca, vapor Aquitaine, entrado Abril 11 de 1913; 1 baúl, sin número, marca, A. L. C., vapor, Araguaya, entrado Febrero 9 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor, Valbanera, entrado Febrero 23 de 1913; 1 balija, sin número, sin marca, vapor, Savoia, entrado Febrero 26 de 1913; 1 baul, sin número, marca, Emilio Sáinz, vapor, I. I. de Borbón, entrado Octubre 31 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor, I. I. de Borbón, entrado Octubre 31 de 1913; 1 baúl, Nº 1190, sin marca, vapor Espagne, entrado Abril 30 de 1913; 1 baúl, Nº 1563, sin marca, vapor Savoia, entrado Febrero 26 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Cádiz, entrado Octubre 24 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Amiral Fourichon, entrado Marzo 17 de 1913; 1 valija, sin número, sin marca, vapor Potaro, entrado Febrero 23 de 1913; 1 baúl, Nº 6264, sin marca, vapor Entre Ríos, entrado Febrero 19 de 1913; 1 cajón, Nº 1390, marca E R C, vapor Valdivia, entrado Octubre 8 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Mipriando López, vapor Vasari, entrado Abril 30 de 1913; 1 cajón, Nº 6771, marca Santo Guendillo, vapor Savoia, entrado Octubre 21 de 1913; 1 cajón, sin número, marca A E G, vapor P. de Satrústegui, entrado Febrero 24 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor P. de Satrústegui, entrado Febrero 24 de 1913; 1 baúl, número 4, marca G R, vapor Ducca D'Aosta, entrado Abril 25 de 1913; 1 valija, sin número, sin marca, vapor La Gascogne, entrado Enero 27 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Gabino Giusepe, vapor D. degli Abruzzi, entrado Agosto 30 de 1913; 1 fardo, Nº 5797, sin marca, vapor K. Wilhelm II, entrado Enero 15 de 1913; 1 lío, sin número, marca Benjamín Saenz Valiente, vapor Cap Finisterre, entrado Junio 2 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Plata, entrado Febrero 10 de 1913; 1 baúl, número 0339, sin marca, vapor Sierra Ventana, entrado Febrero 23 de 1913; 1 baúl, Nº 2809, sin marca, vapor Savoia, entrado Febrero 28 de 1913; 1 baúl número 6263, marca Manuel Menéndez, vapor Entre Ríos, entrado Febrero 19 de 1913; 1 baúl, Nº 6249, sin marca, vapor D. degli Abruzzi, entrado Agosto 30 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca, vapor Verdi, entrado Agosto 18 de 1913; 1 baúl, sin numero, sin marca, vapor Verdi, entrado Agosto 18 de 1913; 1 baúl, Nº 1096, sin marca, vapor Verdi, entrado Agosto 18 de 1913; 1 cajón, Nº 2669, marca J. H. vapor K. Wilhelm II, entrado Enero 7 de 1913; 1 valija, sin número, marca Sebastián Flotante, vapor Savoia, entrado Febrero 28 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Vauban, entrado Febrero 28 de 1913; 1 cajón, Nº 638, marca H. Guilleomin, vapor Descado, entrado Marzo 19 de 1913; 1 cajón, Nº 3991, marca A. Kolvres, vapor Sierra de Córdoba, entrado Julio 5 de 1916; 1 esqueleto, sin número, sin marca, vapor Sierra de Córdoba, entrado Julio 6 de 1913; 1 caja, sin número, sin marca, vapor Savoia, entrado Febrero 26 de 1913; 1 cajón, sin número, marca A. Huerto y Cía., vapor Higland Scot, entrado Mayo 9 de 1913; 1 cajón, Nº 716, marca A. Guerra y Cía., vapor K. Wilhelm II, entrado Enero 7 de 1913; 1 cajón, Nº 6277, marca A B A, vapor Aragón, entrado Enero 16 de 1913; 1 cajón sin número, marca Romero y Cía., vapor Cap Blanco, entrado Mayo 9 de 1913; 1 esqueleto, sin número, marca Ida Barrles, vapor Higland Scot, entrado Mayo 9 de 1913; 1 cama, sin número, sin marca, Sierra Nevada, entrado Agosto 5 de 1913; 1 cajón, Nº 6158, marca A S, vapor Cap Ortegal, entrado Agosto 24 de 1913; 1 fardo, Nº 233, marca Pugno Cordina, vapor Savoia, entrado Febrero 26 de 1913; 1 canasto, sin número, sin marca, vapor Deseado, entrado Mayo 19 de 1913; 1 baúl, Nº 7045, marca Antonio, Cap Arcona, entrado Octubre 14 de 1913; 1 baúl, Nº 4311,, sin marca, vapor Alcalá, entrado Octubre 26 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Mario Guisepe, vapor P. Maffalda, entrado Septiembre 24 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Desna, entrado Junio 3 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Eugenia, entrado Mayo 31 de 1913; 1 baúl, Nº 755, marca P, vapor Desna, entrado Junio 3 de 1913; 1 baúl sin número, carca B, vapor Desna, entrado Junio 3 de 1913; 1 baúl, Nº 959, sin marca, vapor Amazón, entrado Agosto 8 de 1913; 1 baúl, Nº 1174, sin marca, vapor Paraná, entrado Septiembre 12 de 1913; 1 valija, Nº 0526, marca Franck Bradley, vapor Asturias, entrado Febrero 21 de 1913; 1 cajón, Nº 669, marca S M, vapor Zelandia, entrado Octubre 19 de 1913; 1 cajón, sin número, marca M L G, vapor P. Maffalda, entrado Septiembre 24 de 1913; 1 lío, sin número, sin marca, vapor K. F. August, entrado Junio 17 de 1913; 1 bolsa, Nº 6, marca P. F. M., vapor Alcalá, entrado Junio 22 de 1913; 1 fardo, sin número, sin marca, vapor Avón, entrado Mayo 7 de 1913; 1 baúl, sin número, marca John N. Davis, vapor Avon, entrado Mayo 7 de 1913; 1 baúl, sin número, marca John Nelson Davis, vapor Avon, entrado Mayo 7 de 1913; 1 baúl, Nº 560, sin marca, vapor Savoia, entrado Agosto 23 de 1913; 1 baúl, Nº 930, sin marca, vapor Aquitaine, entrado Abril 11 de 1913; 1 baúl, Nº 1205, sin marca, vapor Algerie, entrado Septiembre 21 de 1913; 1 baúl, Nº 659, sin marca, vapor Hollandía, entrado Octubre 30 de 1913; 1 baúl, Nº 1013, marca Guisepe Venaure, vapor Formosa, entrado Mayo 31 de 1913; 1 canasto, Nº 6826, sin marca, vapor Cap Blanco, entrado Julio 12 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Savoia, entrado Agosto 23 de 1913; 1 baúl, Nº 495, sin marca, vapor Savoia, entrado Agosto 23 de 1913; 1 baúl, número 0977, marca Marcel'no Crespo, vapor Amazón, entrado Octubre 5 de 1913; 1 cajón, Nº 940, marca Francisco López, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 cajón, Nº 7423, marca Francisco López, vapor Hollandía, entrado Junio 28 de 1913; 1 cajón, Nº 658, marca Palil Klose, vapor Hollandía, entrado Agosto 30 de 1913; 1 damajuana, sin número, sin marca, vapor Ducca D'Aosta, entrado Agosto 8 de 1913; 1 bulto, sin número, sin marca, vapor se ignora, entrado se ignora; 48 bultos, sin número, sin marca, vapor se ignora, entrado se ignora; 1 escopeta, sin número, sin marca, vapor se ignora, entrado se ignora; 60 líos colchones, sin número, sin marca, vapor se ignora, entrado se ignora.

Of. v-8 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando Klappenbach, se cita por dos veces, durante quince días, y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble calle «Provincias Unidas y San Pedrito», con frentes al Sud y Este, compuesta de veintinueve metros diez centímetros de frente, por cincuenta y siete metros ochenta centímetros de fondo, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha entablado el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se substanciará el juicio con el defensor de ausentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914. — José E. Cirio, secretario.

Nº....-v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, publicados por dos veces con intervalo de tres meses, en los Boletines Judicial y Oficial, a don **Félix Labanca** y doña **Felisa Altari**, o a los dueños o poseedores de la propiedad calle Gorriti número 850, para que comparezcan a pagar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de los Tribunales de 1ª Instancia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley sobre Contribución Territorial.— Buenos Aires, Noviembre 30 de 1913.— Carlos Teodoro Glade.

Of. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia, doctor Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, publicados por dos veces, con intervalo de tres meses, en los Boletines Judicial y Oficial, a los dueños o poseedores de un terreno situado en la calle San Luis, entre Gallo y Bustamante, hoy designado con el Nº 3316/22, para que comparezcan a pagar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se substanciará el juicio con el defensor de ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — José Miguel Padilla, secretario.

Of-v-3 abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 2863 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones:

Un bote, de nombre «Vesubio», recogido a inmediaciones del pontón Recalada, de 4.10 metros de eslora, 1.50 metros de manga y 0.60 metros de puntal, de dos proas, con tres toleteras por banda, dos bancadas, un castillete a proa, pintado de blanco el exterior con borda plomo, sin número de matrícula, sin palamenta alguna y en buen estado de conservación.

Un bote auxiliar, hallado en aguas del Destacamento Boca y Riachuelo, de las siguientes dimensiones: Eslora 4.20 metros, manga 1.60 mts. y puntal 0.70 metros. Sin nombre, ni número de matrícula, sin forro exterior, con dos bancadas, pintado de bleck, con cinco toleteras y en general en muy mal estado.

Un bote de madera de pino sprus, hallado en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, tiene dos proas y las siguientes dimensiones: eslora 4.50 metros, manga 1.00 metros y puntal 0.48 metros, con dos bancadas y dos pequeños castilletes, sin forro exterior, quilla plana, con cinco cuadernas, cuatro toleteras, pintado de plomo, sin nombre ni número de matrícula, en regular estado de conservación.

Los interesados, dentro del término señalado, deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

Of. v-30 abril.

Edicto:

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a un bote abandonado en el Riachuelo, que tiene las siguientes características: eslora 5.30 metros, manga 1.70 metros, puntal 0.60 metros, casco de madera, popa cuadrada, sin bancadas, ni toleteras, pintada interiormente de bleck, sin número de matrícula y tiene por nombre «La Unica Cagelia», para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, (Exp. 11842 J.).

Buenos Aires, Marzo 23 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

Of. v-30 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante Rafael Blanco, recaída en el expediente 12526, se cita, llama y emplaza por el término de (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado, a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «Don José», matrícula 2604, que se tramita por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista Nº 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Llámase a licitación pública, por el término de sesenta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 81 tramos metálicos para puentes de diferentes dimensiones; las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en papel sellado nacional de cinco pesos la primer foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito equivalente al 1 % del valor total de los mismos. — La recepción y apertura tendrá lugar el día Sábado 18 de Abril próximo a las 3 p. m., en el local de la Comisión, Lavalle 120.

Por datos, especificaciones y planos, dirigirse a la Secretaría. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1914. — El Secretario.

v-18 abril.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua en la 5ª Sección de la 3ª Zona, de la Capital Federal, limitada por las vías del Ferrocarril del Oeste, la calle de Río Janeiro, Avenida La Plata, Balbatrso, Doblas, Asamblea, Curapaligüe, Balbastro, Carabobo, Campana y Curapaligüe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el despacho del Señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1914. — José L. Goñi, secretario.

v- 27 abril.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes zonas:

I Limitada por las calles: Republiquetas, Cabildo, Iberá y O'Higgins.

II Limitada por las calles: Céspedes, Alvarez Thomas, Federico Lacroze, Cabildo, Loreto y Zapiola.

III Limitada por las calles: Curapaligüe, Avenida Campana, Esteban, Bonorino y Merlo; y la comprendida entre las calles Bella Vista, Gaona, Terrada y San Eduardo.

IV Limitada por las calles: Gazcón, Río de Janeiro, Lambaré, Río de Janeiro, Rivadavia, Medrano y Corrientes, y

V Limitada por las calles: Inclán,

Boedo, Caseros, Monteagudo, Ambato, Zabaleta, el Riachuelo, Vélez Sársfield, Caseros, Solís, 15 de Noviembre y Alberti, hasta Inclán.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazo hasta el 25 de Abril próximo, para que se instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio, las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-25 abril.

Se llama a licitación para la instalación de la red de colectoras de la 3ª sección, de la 3ª zona, limitada por el Arroyo Maldonado, calle Trelles, Avenida San Martín, calles Chorroarín, Bella Vista, Pampa, Forest, Ushuaía, Guzmán y Camargo, hasta el Arroyo Maldonado, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 o/o) del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el Despacho del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-27 abril.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 4ª sección de la 3ª zona, limitada por el Arroyo Maldonado, las calles Trelles, Vírgenes, Bella Vista, vías del Ferrocarril del Oeste, Amambay y Atacama, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el Salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, 14 de Marzo de 1914.—José I. Goñi, Secretario.

v-15 abril.

Se llama a licitación para la provisión de puertas y ventanas destinadas al Gran Depósito de Cravitación de Villa Devoto, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y planillas respectivas, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante especificará en su propuesta, además del importe total de la misma, el precio unitario por cada puerta o ventanas completas, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Abril próximo,- a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

Of. v-4 abril.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras destinadas a las de ampliación de provisión de agua a la ciudad de Mendoza: Construcción de nua nueva toma de agua en el Río Blanco; dos depósitos de decantación y de un nuevo conducto desde aquélla hasta la galería de captación existente, y todas las obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %), del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 7 de Abril próximo en el Juzgado Federal, en la ciudad de Mendoza, o el día 14 del mismo mes en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las dos p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la forma indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-13 de abril.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras para las de provisión de agua potable a la Ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba): Edificio para el establecimiento de bombas y calderas; edificio para Oficinas y habitación del personal del establecimiento; fundaciones para el depósito de distribución de agua filtrada, y obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 6 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville, o el día 13 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-12 abril.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por segunda vez hasta el día 4 de Mayo próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio de Correos y Telégrafos de Gualeguay. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). Buenos Aires, Abril 5 de 1914.

v-4 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el **día 2 de Abril** próximo venidero **a las 3 p. m.**, para la ejecución de la primera sección del proyecto de construcción del edificio destinado al Museo de Historia Natural. La entrega de los documentos de la licitación se efectuará a los interesados previa oblación de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), que no será devuelta, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo también consultarse aquéllos gratuitamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

O-v-2 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, piezas de repuesto para boyas luminosas, dos calderas para vapores, siete instalaciones para quemar petróleo, una grúa a vapor de pórtico, tres máquinas de calcular «Brunsviga», tres indicadores para sacar diagramas y un taquímetro para velocidades, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay, de acuerdo con los documentos que se entregarán gratuítamente a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso.

Of. v-15 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Abril de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de dos bombas a vapor portátiles, para la Comisión del Paraná Inferior, e instrumentos con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Superior, Río Uruguay y Puertos en el Atlántico e Inspección Obras Puerto del Rosario, de acuerdo con las bases y condiciones de licitación que se entregarán gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno 3er. piso.

Of. v-16 abril.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámese a licitación privada hasta el día 16 de Abril próximo a las 2p. m. para la provisión de 17.500 kilógramos aceite lino cocido inglés, 19,900 kgs. pintura en pasta y 3.820 kgs. pintura en polvo varías clases.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustaraán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1914. — La Administración.

O-v- 16 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Abril próximo, a las 2 p. m., para la provisión de 286,700 kilógramos de fierro acerado de primera calidad, para fragua en barras, cuadrado, redondo y planchuela, y 58.500 kilógramos, en chapas de varias medidas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que sólo se atendera de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora fijados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Airres, Marzo 25 de 1914. — La Administración.

v-14 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Mayo próximo venidero, a las 2 p. m., para la provisión de 1000 tubos de calefacción de bronce, para calderas, según Nº 717 M, especificaciones y pliegos de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compra de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, excepto de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5. m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durante las horas arriba expresadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1914. — La Administración.

v-8 mayo.

Llámase a licitación hasta el día 15 de **Abril** próximo **a** las 3 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

18 tramos de acero de 3 mts. de luz.
3 tramos de acero de 4 mts. de luz.
12 tramos de acero de 5 mts. de luz.
3 tramos de acero de 10 mts. de luz.
2 tramos de acero de 30 mts. de luz.
15 tramos de acero de 50 mts. de luz.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a las bases de licitación y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

v-30 abril.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de Abril de 1914, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Méjico y Azopardo, frente a la Escuela Industrial de la Nación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle número 1206. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Of.-v-13 abril.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Se reciben propuestas para la provisión de caños para perforaciones y accesorios de los mismos, hasta las 2 p. m., del día 23 de Mayo del corriente año. Datos: Oficina de Contabilidad, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.

v-23 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 44.821

La Vida

Marzo 25 de 1914. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-4 abril.

Acta Nº 44.825

Primissima

Marzo 26 de 1914. — Patentmöbel Primissima Hermann Reinhold. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-4 abril.

Acta Nº 44.826

Purgen

Marzo 26 de 1914. — Dr. Bayer y Cía. — Aguas minerales y productos medicinales y farmacéuticos, de la clase 2.

v-4 abril.

Acta Nº 44.823

BERNINA

Marzo 26 de 1914. — Schelp y Schelp. — Cigarros, de la clase 21.

v-4 abril.

Marca Renunciada Nº 31.336

Trishna

Concedida en Mayo 15 de 1912, a Juan B. Ciara, para distinguir los artículos de la clase 1 a 79; lo que renuncia esta marca en lo que se refiere a perfumería en general y artículos de tocador; únicamente.

v-4 abril.

Acta Nº 37.868

Magisterio

Septiembre 11 de 1912. — García Yañez Hnos., — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (substituída).

v-4 abril.

Acta Nº 44.059

Adela

Enero 14 de 1914. — Lorenzo Parodi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (substituída).

v-4 abril.

Acta Nº 44.810

Gaultherol

Marzo 25 de 1914. — Droguería de la Estrella Ltda. — Preparaciones farmacéuticas en general, de la clase 2.

v-4 abril.

Acta Nº 44.815

Perfumería Caron

Marzo 25 de 1914. — Harrods (Buenos Aires) Ltd.— Perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-4 abril.

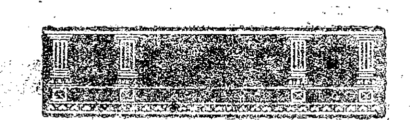
Acta Nº 44.822



Marzo 25 de 1914. — Aveling y Porter Ltd. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-4 abril.

Acta Nº 44.784



Marzo 24 de 1914. — Dollfus Mieg y Cie. Société Anónyme. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-2 abril.

Acta Nº 44.816

Perfumería Darsy

Marzo 25 de 1914. — Harrods (Buenos Aires) Ltd.— Perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-4 abril.

Acta Nº 44.783



Marzo 24 de 1914. — Deutsch y Cie. — Almidones en general, de la clase 14.

v-2 abril.

Acta Nº 44.629



Marzo 6 de 1914. — Chiappe y Gómez. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-2 abril.

Acta Nº 44.767

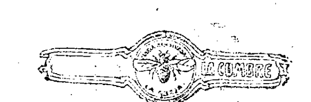


Marzo 24 de 1914. — González Bardi y Padilla. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22

v-2 abril.

Acta Nº 44.799





Marzo 24 de 1914. — Schlieper y Cía. —Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-2 abril.

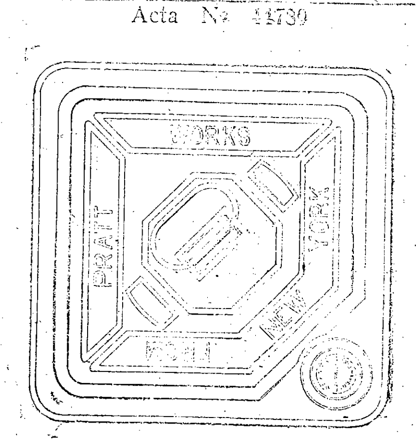
Acta Nº 44.804

Revulsol

Marzo 24 de 1914. — Raimundo A. Beverina. — Productos veterinarios en general, de la clase 2.

v-2 abril.

Acta Nº 44739



Marzo 24 de 1914. — Standard Oil Company Of New York. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-2 abril.

Acta Nº 44793



Marzo 21 de 1914. — Francisco Barone. — Toda clase de calzado, de la clase 16.

v-2 abril.

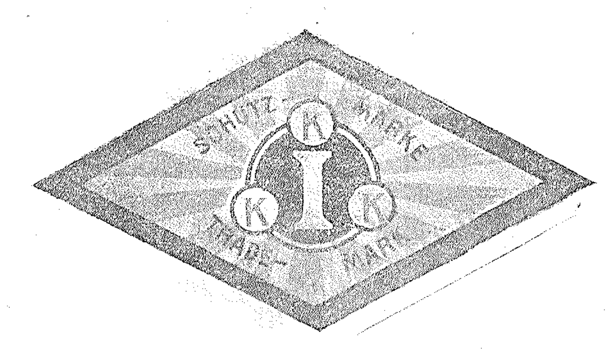
Acta Nº 44790



Marzo 24 de 1914. — Louis Nathan. — Jabones en general, de la clase 2. v-2 abril.

Acta Nº 44.781





Marzo 24 de 1914. — Erste Kulmbacher Aktien, Exportbier, Brauerei. — Cervezas en general, de la clase 23. v-2 abril.

Acta Nº 44.782



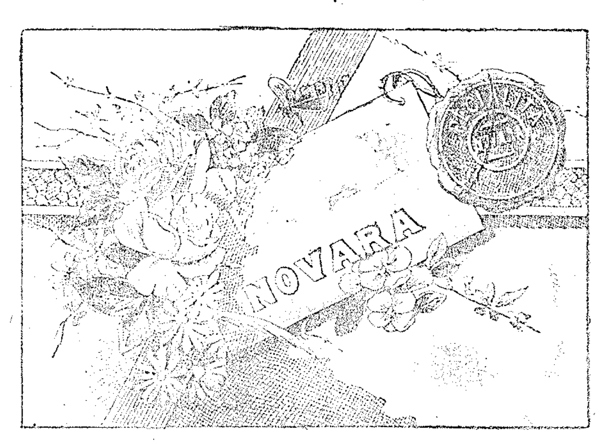
Marzo 24 de 1914. — Edouard y Jacques Pennés. — Sales en general, de la clase 2. v-2 abril.

Acta Nº 44.768



Marzo 24 de 1914. — González Bardi y Padilla. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-2 abril.

Acta Nº 44.769



Marzo 24 de 1914. — Aníbal Manetta. — Pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. v-2 abril.

Acta Nº 44.771



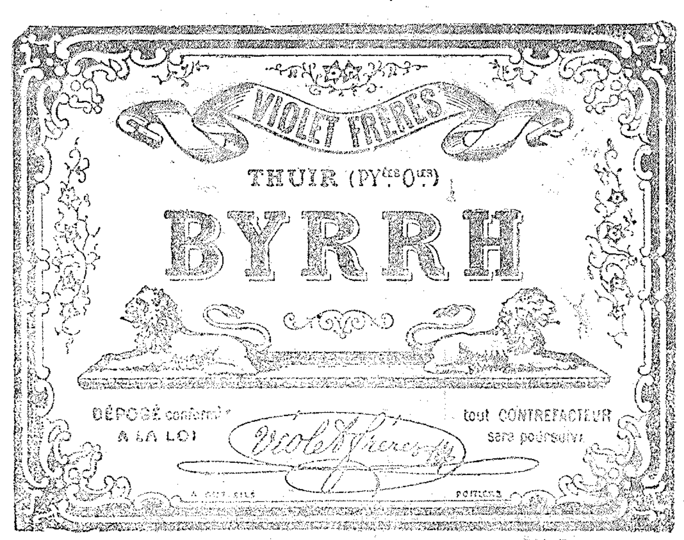
Marzo 24 de 1914. — Manuel A. Rodríguez. — Agua mineral, de la clase 23. v-2 abril.

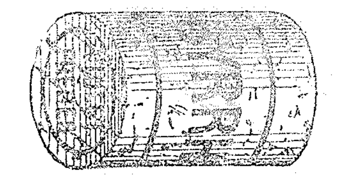
Acta Nº 44.775

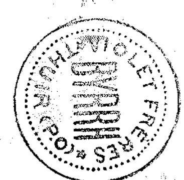
MARQUÉS DEL MÉRITO

Marzo 24 de 1914. — José López de Carrizora y Garvey, Marqués del Mérito — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-2 abril.

Acta Nº 44.779

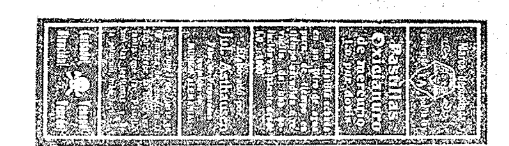


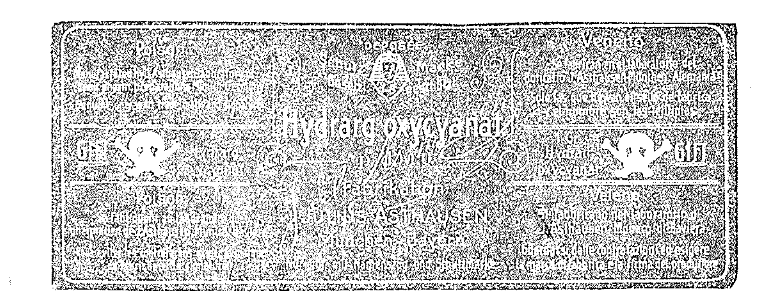




Marzo 24 de 1914. — Lambert Violet. — Una bebida aperitiva, de la clase 23. v-2 abril.

Acta Nº 44.823





Marzo 25 de 1914. — Julius Asthausen. — Pastillas oxicianuro de mercurio, de la clase 2. v-4 abril.

Acta Nº 44.814



Marzo 25 de 1914. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. v-4 abril.

Acta Nº 44.812



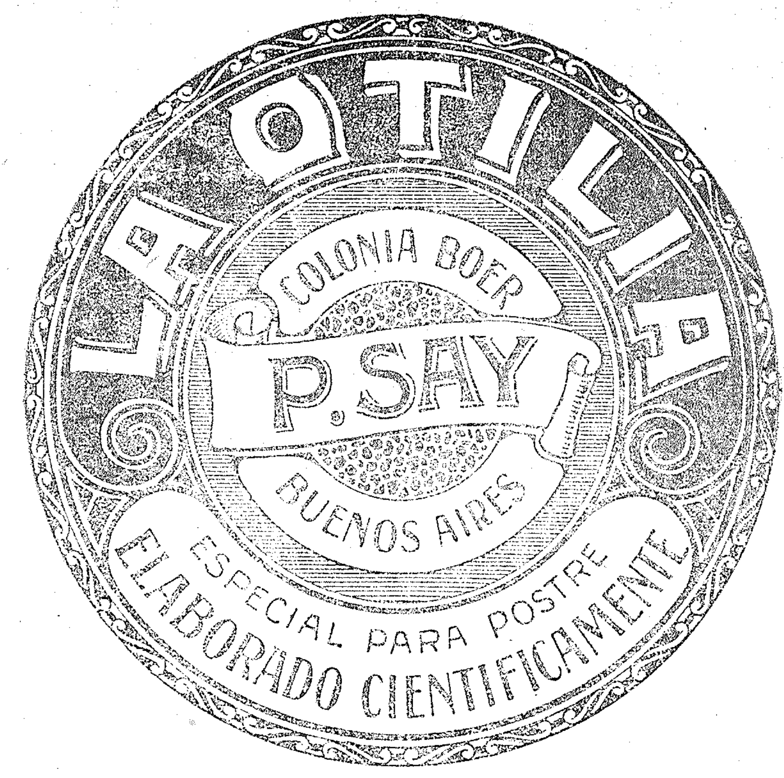
Marzo 25 de 1914. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-4 abril.

Acta Nº 44.813



Marzo 25 de 1914. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-4 abril.

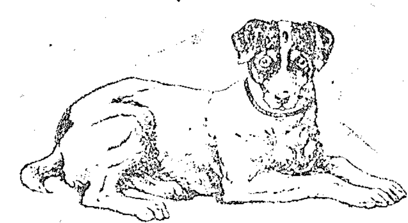
Acta Nº 44.809



Marzo 25 de 1914. — Pablo Say. — Productos de quesería, de la clase 22. v-4 abril.

Acta Nº 44.811





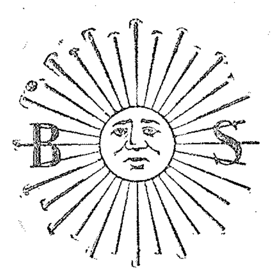
Marzo 25 de 1914. — H. W. Roberts y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. v-4 abril.

Acta Nº 44.824



Marzo 26 de 1914. — Varela y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-4 abril.

Marca Renunciada Nº 31.637



Concedida en Mayo 15 de 1913, a Broqua, Scholberg y Cía., para distinguir los artículos de armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11; los que renuncian esta marca en lo que se refiere a dinamita y explosivos, únicamente. v-4 abril.

Acta Nº 44.819

Perfumería Sauzé

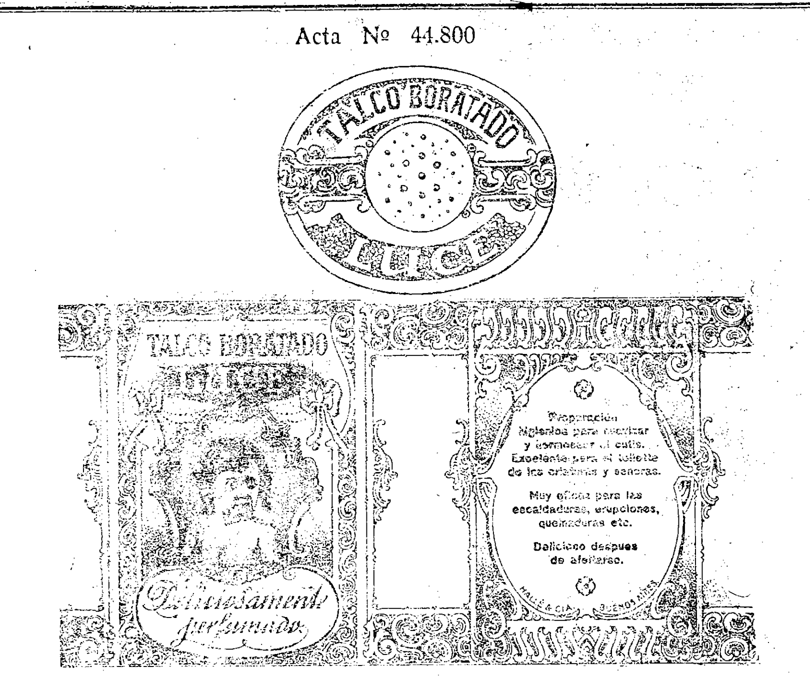
Marzo 25 de 1914. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Perfumería, extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador, de la clase 16. v-4 abril.

Acta Nº 44.818

Flordor

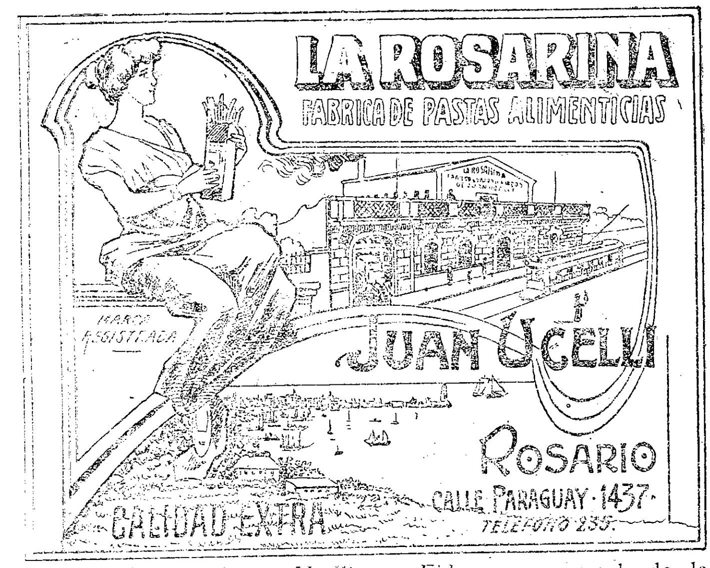
Marzo 25 de 1914. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-4 abril.

Acta Nº 44.800



Marzo 24 de 1914. — Barbieri y González. — Talco boratado, de la clase 2. v-2 abril.

Acta Nº 44.801



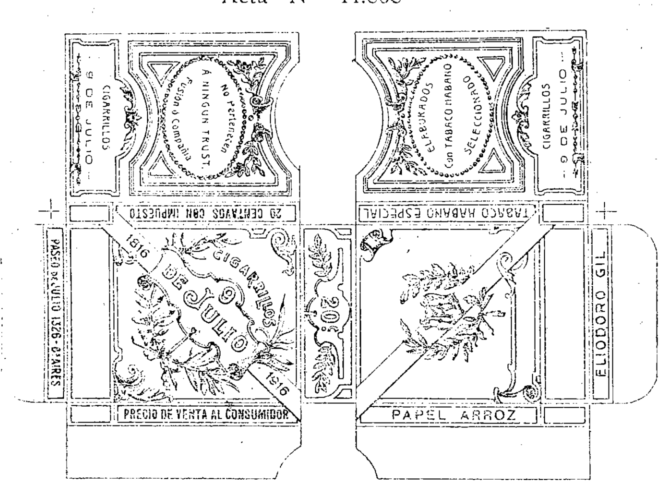
Marzo 24 de 1914. — Juan Ucelli. — Fideos en general, de la clase 22. v-2 abril.

Acta Nº 44.803



Marzo 24 de 1914. — Raimundo A. Beverina. — Medicamentos veterinarios, de la clase 2. v-2 abril.

Acta Nº 44.808



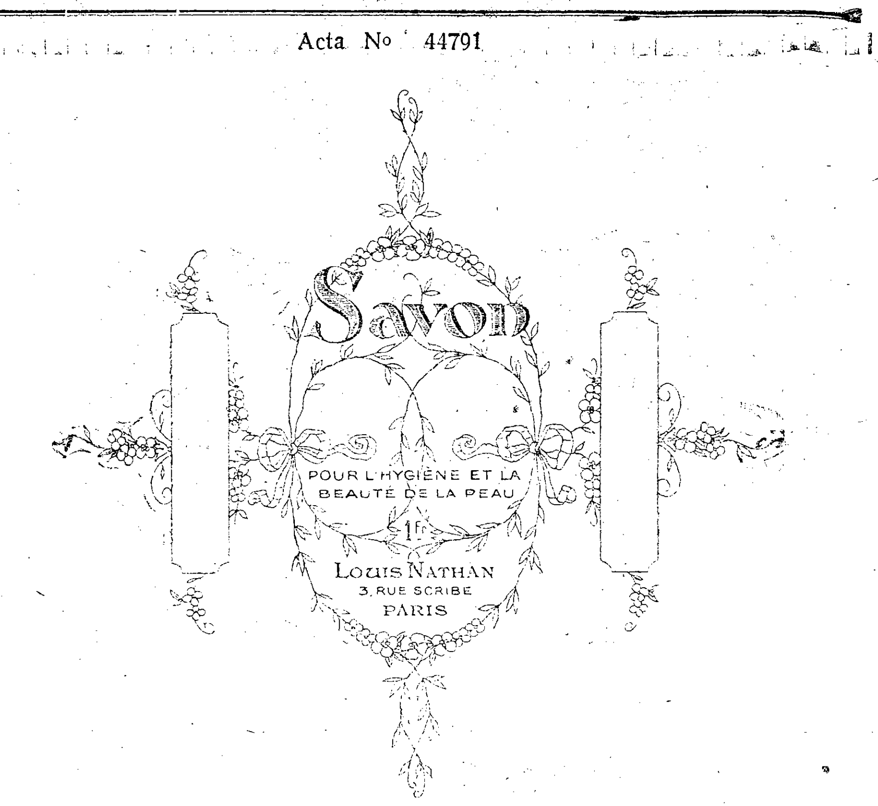
Marzo 24 de 1914. — Eliodoro Gil. — Tabacos, cigarros y cigarrillos y artículos para fumadores, de la clase 21. v-2 abril.

Acta Nº 44.802

BLAS GALLO

Marzo 24 de 1914. — Blas Gallo. —Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-2 abril.

Acta Nº 44791



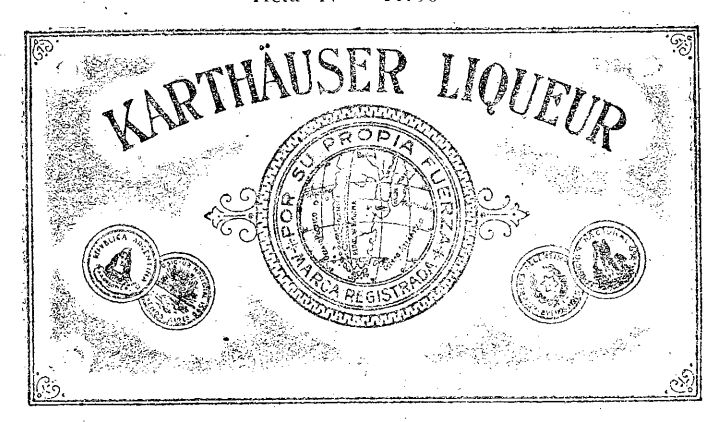
Marzo 24 de 1914. — Louis Nathan. — Jabones en general, de la clase 16. v-2 abril.

Acta Nº 44792

TOUTE LA FRANCE

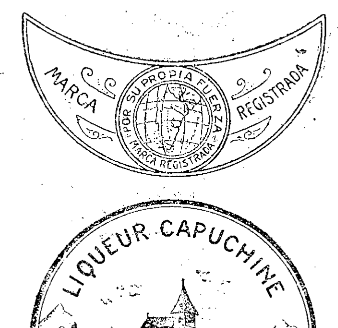
Marzo 24 de 1914. — Henriette Gabilla. — Artículos de tocador en general, jabones, perfumería, polvos, tinturas y pinturas, afeites y productos higiénicos para el cutis y el toilet, de la clase 16. v-2 abril.

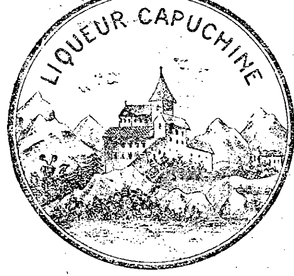
Acta Nº 44796



Marzo 24 de 1914. — Fernando Brugnoli. — Licores en general, de la clase 23. v-2 abril.

Acta Nº 44797





CAPUCHINE

VERITABLE LIQUEUR
CAPUCHINE
MEDAILLE D'OR

LIQUEUR
TONIQUE ET FORTIFIANTE
DE PLANTES HYGIÉNIQUES

Marzo 24 de 1914. — Fernando Brugnoli. — Licores en general, de la clase 23. v-2 abril.

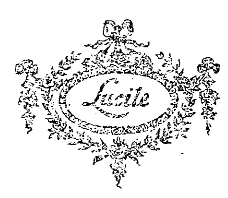
Acta Nº 44786



Marzo 24 de 1914. — W. A. Ross y Sons, Limited. — Bebidas en general, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.

v-2 abril.

Acta Nº 44787



Marzo 24 de 1914. — Lucile, Limited. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-2 abril.

Acta Nº 44788



Marzo 24 de 1914. — Standard Oil Company Of New York. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-2 abril.

Acta Nº 44791

Venus de Milo

Marzo 21 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-2 abril.

Acta Nº 44795



Marzo 21 de 1914. — Dionisio Gutiérrez del Castillo. — Vinos en general, de la clase 23.

v-2 abril.

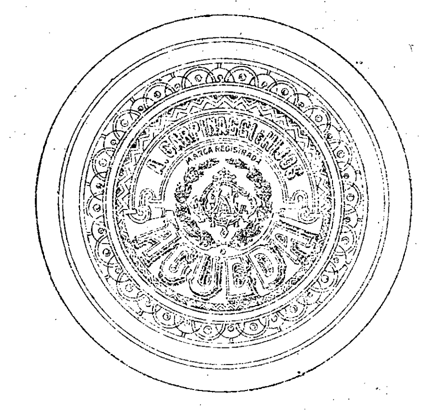
Acta Nº 44798

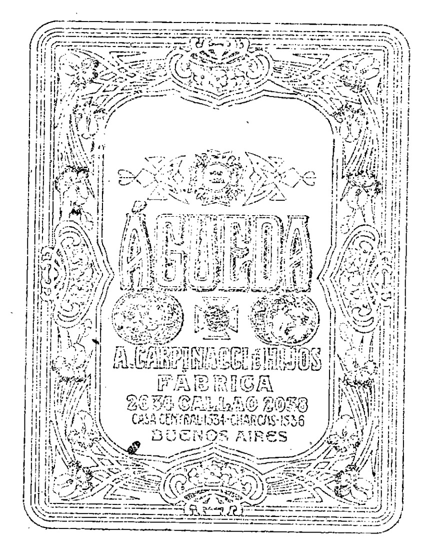
Triple

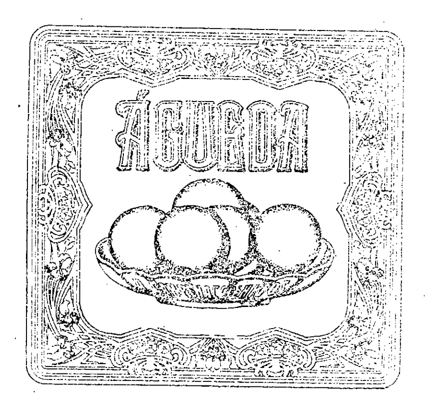
Marzo 24 de 1914. — Ignacio Granados. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-2 abril.

Acta Nº 42.821



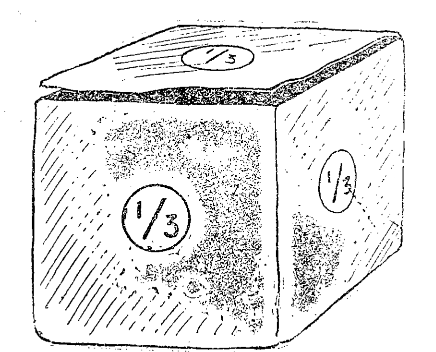




Octubre 4 de 1913. — A. Carpinacci e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).

v-2 abril.

Acta Nº 44.770



Marzo 24 de 1914. — E. Mackinnon y Coelho. — Yerba mate, de la clase 22. (envase).

v-2 abril.

Acta Nº 44.772

Yorkshire Relish

Marzo 24 de 1914. — Goodall, Backhouse y Cía. — Conservas, salsas y condimentos en general, de la clase 22.

v-2 abril.

Acta Nº 44.774



Marzo 24 de 1914. — Y y R. Morley. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-2 abril.

Acta Nº 44.780



Marzo 24 de 1914. — Antonio Rigo Mezquida. — Un producto para el cabello y barba, de la clase 16.

v-2 abril.

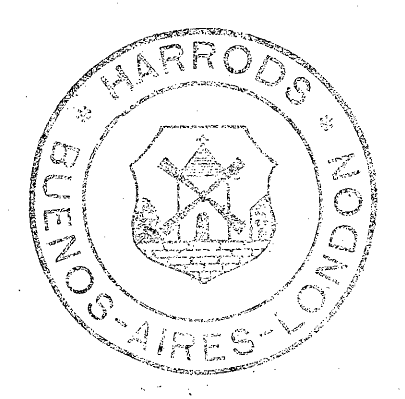
Acta Nº 44.817

Cleo

Marzo 25 de 1914. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces, mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-4 abril.

Acta Nº 44.820



MARCA REGISTRADA

Marzo 25 de 1914. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-4 abril.

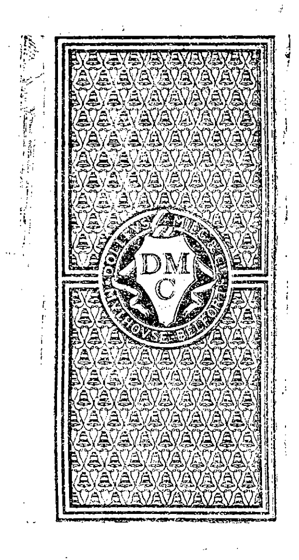
Acta Nº 44.805

Antacar

Marzo 24 de 1914. — Raimundo A. Beverina. — Medicamentos veterinarios y antisárnicos, de la clase 2.

v-2 abril.

Acta Nº 44.785



Marzo 24 de 1914. — Dolfus Mieg y Cie. Société Anónyme. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-2 abril.

Acta Nº 44.778

La Nora

Marzo 24 de 1914. — Peralta y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-2 abril.

Acta Nº 44.806

Alectorina

Marzo 24 de 1914. — Raimundo A. Beverina. — Medicamentos veterinarios, de la clase 2.

v-2 abril.

Acta Nº 44.807

Microbol

Marzo 24 de 1914. — Raimundo A. Beverina. — Antisépticos en general, de la clase 2.

v-2 abril.

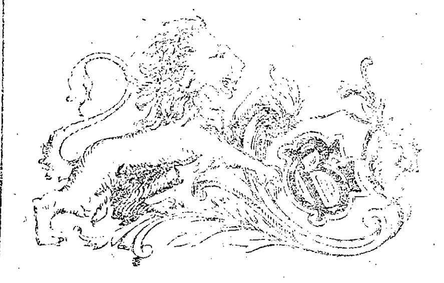
Acta Nº 44.777

La Nora

Marzo 24 de 1914. — Peralta y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-2 abril.

Acta Nº 44.776



Marzo 21 de 1914. — Georg Benda. — Colores metálicos y minerales en polvo, secos, en hojas y líquidos, de la clase 10.

v-2 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Magaspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.